REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 1683 | Bogotá, D. C., jueves, 29 de octubre de 2026 | EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
ACTA NÚMERO 04 DE 2026

(septiembre 9)
Cuatrienio 2026-2030
Legislatura 2026-2027
Primer Período
Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día miércoles nueve (9) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Enrique Gómez Martínez, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Cadavid Márquez Hernán Darío
Cepeda Castro Iván
Espinosa Oliver Héctor Olimpo
García Gómez Juan Carlos
Gómez Martínez Enrique
Gómez Medina José Nicolás
Nieto Loaiza Rafael
Rúa Sánchez Luis Carlos
Sánchez León Óscar Hernán y
Zuleta López Isabel Cristina.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreto Triana Santiago
Benavides Mora Carlos Alberto
Corcho Mejía Diana Carolina
Flórez Hernández Alex
Hernández Silva Esmeralda
Pulido Hernández Jonathan Ferney y
Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Deluque Zuleta Alfredo Rafael y
Posada Caicedo María Clara

El texto de la excusa es el siguiente:



Alfredo DELUQUE
#EscucharParaProgresar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2026

Doctor
ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
E. S. M.

Asunto: Constancia de inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del 9 de septiembre de 2026

Estimado Secretario, cordial saludo.

De manera atenta, me permito presentar constancia de mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República realizada el día 9 de septiembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la **Resolución No. 043 del 4 de septiembre de 2026**, la Mesa Directiva del Senado de la República me concedió Comisión Oficial durante los días 9 al 12 de septiembre de 2026, incluidos los tiempos de desplazamiento, con el fin de atender la invitación al **Digi Americas LATAM CISO Summit 2026**, que se llevará a cabo en la ciudad de Cancún, México.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la referida Resolución, me permito remitirla como soporte de la presente constancia, para que sea tenida en cuenta como justificación de mi inasistencia a la sesión anteriormente señalada.

Para los efectos correspondientes, adjunto copia de la **Resolución No. 043 del 4 de septiembre de 2026**.

Alfredo Deluque Zuleta
Senador de la República

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Email: alfredo.deluque@senado.gov.co
Tel: 601 3823000 Ext 5133
@deluque @aldeluque @deluque

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 043
FECHA (04/09/2026)
"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que, mediante oficio radicado el 31 de agosto de 2026, el Senador de la República **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA,** identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237, manifiesta: "*En atención a la invitación recibida por parte del Center for Cybersecurity Policy and Law y Digi Americas Alliance, me permito solicitar permiso por los días 9 al 12 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta los tiempos de desplazamiento internacional requeridos para asistir al Digi Americas LATAM CISO Summit 2026, que se llevará a cabo del 10 al 12 de septiembre de 2026 en la ciudad de Cancún, México. Este encuentro constituye uno de los principales escenarios regionales de diálogo en materia de ciberseguridad y reúne a líderes del sector, responsables de política pública y altos ejecutivos de distintos países para abordar asuntos como la protección de infraestructura crítica, la transformación digital, la inteligencia artificial y la ciberseguridad, los marcos de privacidad y las nuevas tendencias en resiliencia cibernética. En este sentido, teniendo en cuenta la relevancia de los asuntos que serán abordados y su relación con el ejercicio de mis funciones legislativas, solicito respetuosamente se me conceda el permiso correspondiente del 9 al 12 de septiembre de 2026, comprendiendo el tiempo requerido para el desplazamiento y la participación en el referido encuentro. Para los efectos pertinentes, adjunto la invitación remitida por Digi Americas Alliance como soporte de la presente solicitud*".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA,** identificado con cédula de ciudadanía 84.083.237, durante los días 09 hasta el 12 de septiembre de 2026, incluido los tiempos de desplazamiento, con

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 043
FECHA (04/09/2026)
el fin de atender la invitación *al Digi Americas LATAM CISO Summit 2026, que se llevará a cabo en la ciudad de Cancún, México*". De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo primero: La Comisión Oficial, no generarán erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los… 04/09/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGUEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellar.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 039
FECHA (02/09/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso remunerado, comisión oficial y licencia ordinaria a una Senadora de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el 02 de septiembre de 2026, la Senadora de la República **MARÍA CLARA POSADA CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía 32.295.185, manifiesta: *"en mi calidad de Senadora de la República, respetuosamente me permito solicitar a la Mesa Directiva del Senado de la República la autorización correspondiente para mi desplazamiento fuera del territorio nacional, de*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 039
FECHA (02/09/2026)

conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes. La presente solicitud comprende el periodo del 3 al 14 de septiembre de 2026, de acuerdo con la siguiente programación: Del 3 al 5 de septiembre solicito cortésmente permiso remunerado por temas personales. A partir del 6 y hasta el 9 de septiembre de 2026, solicito se me autorice comisión oficial en el exterior, incluidos desplazamientos (días 6 y 9 de agosto) con el propósito de participar en calidad de panelista en el Sexto Panel del IV Taller Internacional de Académicos y Parlamentarios, organizado por el Centro de Investigación y Desarrollo en Estudios de Integración y Políticas Públicas Parlamentarias (CIDEIPP) de la Universidad Austral de Buenos Aires, actividad que se llevará a cabo el lunes 7 y martes 8 de septiembre de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. La participación en este encuentro internacional representa una oportunidad para el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de integración, políticas públicas y asuntos parlamentarios, así como para el fortalecimiento de los vínculos de cooperación entre instituciones académicas y legislativas nacionales e internacionales. A partir del 10 al 14 de septiembre, agradezco se me conceda licencia oficial, por temas personales".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Remunerado a la Senadora de la República **MARÍA CLARA POSADA CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía 32.295.185, durante los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **MARÍA CLARA POSADA CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía 32.295.185, durante los días 06 hasta el 09 de septiembre de 2026, con el fin de participar en calidad de panelista en el Sexto Panel del IV Taller Internacional de Académicos y Parlamentarios, organizado por el Centro de Investigación y Desarrollo en Estudios de Integración y Políticas Públicas Parlamentarias (CIDEIPP) de la Universidad Austral de Buenos Aires. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada a la Senadora de la República **MARÍA CLARA POSADA CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía 32.295.185, del 10 al 14 de septiembre de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, la Honorable Senadora de la Republica **MARÍA CLARA POSADA CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía 32.295.185, estará por fuera del país del 03 al 14 de septiembre de 2026 haciendo uso de las situaciones administrativas antes descritas y de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 039
FECHA (02/09/2026)

y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Honorable Senadora de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los… 02/09/2026

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Presidente

MANUEL ANTONIO VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Primer Vicepresidente

JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Segundo Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales Castellar.

La Secretaría informa que se ha registrado *quorum* decisorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la Constitución y regulado en el artículo 116 de la Ley 5ª de 1992, en relación con el *quorum* y la mayoría requerida para tomar decisiones.

Siendo las 10:57 a. m., la Presidencia, manifiesta:

"Ábrase la sesión" de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a la Secretaría dar lectura al orden del día para la presente reunión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2026-2030 LEGISLATURA 2026-2027 PRIMER PERÍODO

"SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL"

Día: Miércoles 9 de septiembre del año 2026

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I.

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II.

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 02 del 18 de agosto de 2026, Acta número 03 del 02 de septiembre de 2026.

III.

Elección de un (1) miembro del Consejo Superior de Política Criminal por parte de la Comisión Primera Constitucional Permanente, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, *por medio de la cual se reforma el Código Penitenciario y Carcelario*, que modifica el artículo 167 de la Ley 65 de 1993, para un periodo de cuatro (4) años.

IV.

Lo que propongan los honorables Senadores

V.

Negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva

El Presidente,

honorable Senador *Enrique Gómez Martínez.*

El Vicepresidente,

honorable Senador *José Nicolás Gómez Medina.*

El Secretario,

doctor *Emiliano Rivera Bravo.*

La Presidencia abre la discusión del orden del día excluyendo el Punto II C**onsideración y Aprobación de Actas Sesiones Ordinarias** y cerrada su discusión, se somete a votación.

La Secretaría informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes, con la modificación propuesta.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto de orden del día.

III

Elección de un (1) miembro del Consejo Superior de Política Criminal por parte de la Comisión Primera Constitucional Permanente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, *por medio de la cual se reforma el Código Penitenciario y Carcelario*, que modifica el artículo 167 de la Ley 65 de 1993, para un periodo de cuatro (4) años.

La Presidencia abre las postulaciones de los candidatos para la elección de un (1) miembro del Consejo Superior de Política Criminal por parte de la Comisión Primera Constitucional Permanente, para el cuatrienio 2026-2030.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señor Presidente, con los muy buenos días a todas y a todos. Nosotros postulamos, para ser miembro de la Comisión Asesora de Política Criminal al compañero Héctor Olimpo Espinosa, porque somos conscientes del trabajo que se debe hacer por el Gobierno y por este Congreso de la República, para que podamos entregar al país la mejor política pública criminal, pero que también podamos aportar en su formulación.

Para ello, Héctor Olimpo, además de su profesión como abogado también especialista y maestría le permite tener una experiencia en territorio. Además de haber sido autoridad territorial como Alcalde de Sincé, al igual Gobernador de su departamento y Viceministro del Interior, pues le permite conocer el ejercicio de la formulación de las leyes en este Congreso de la República, pero además aportar, reitero, desde la experiencia que se tiene en cada uno de sus cargos públicos que la vida le ha permitido ejercer. Por eso consideramos que Héctor Olimpo nos representaría en esta Comisión de la mejor manera y por supuesto postulamos el nombre de Héctor Olimpo Espinosa.

La Presidencia informa que, cerradas las postulaciones, el candidato para Consejo Superior de

Política Criminal por parte de la Comisión Primera Constitucional Permanente es el honorable Senador Héctor Olimpo Espinosa Oliver.

La Presidencia cierra las postulaciones y nombra como escrutadores a los honorables Senadores; Diana Carolina Corcho Mejía, Rafael Nieto Loaiza, Luis Carlos Rúa Sánchez, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 numeral 1 de la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría proceder al llamado a lista.

La Presidencia declara cerrada la votación y solicita a los honorables Senadores escrutadores proceder con el escrutinio correspondiente.

Finalizado el escrutinio, la H. Senadora Diana Carolina Corcho Mejía interviene para dar a conocer a la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado el siguiente resultado:

Total, Votos Depositados: 16

Votos por el honorable Senador Héctor Olimpo Espinosa Oliver 16.

En consecuencia, ha sido elegido miembro del Consejo Superior de Política Criminal por parte de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, para el cuatrienio 2026-2030, al honorable Senador Héctor Olimpo Espinosa Oliver.

Acto seguido la Presidencia procede a darle posesión con la toma de juramento de rigor, en los siguientes términos:

"Honorable Senador Héctor Olimpo Espinosa Oliver, Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Secretario de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?".

El honorable Senador Héctor Olimpo Espinosa Oliver responde:

"S*í* juro".

La Presidencia replica:

"Si así fuera que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no, que Él y ellos os lo demanden".

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Sobre la elección del Senador Olimpo, felicitarlo, porque es un privilegio estar en ese Consejo y hacerle una petición personal. Senador Olimpo, hay muchas cosas por regular en Colombia en materia penal y de justicia. Sinceramente el Consejo de Política Criminal pareciera siempre ir en vía contraria a las necesidades y las reformas que desde aquí se han planteado para que funcione mejor el tema de justicia penal en Colombia.

Pedirle que, desde el Consejo de Política Criminal, nos ayude a los Congresistas que hemos traído propuestas y muchas veces estamos buscando poder llevarles resultados a los colombianos desde lo legislativo, para que en lo penal y en justicia puedan existir otros resultados a los que constantemente tenemos. Que esos conceptos no siempre vayan en contra del trabajo legislativo, sino que se pueda revisar más a fondo y tratar de trabajar en conjunto en esas reformas que muchas veces planteamos aquí desde el Congreso. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Lastimosamente no alcancé a votar, pero obviamente reitero el apoyo que mi bancada le ha dado, Senador; fue la votación más rápida de la historia, en cuatro minutos.

Pero también, en el mismo sentido, quiero reiterarle, Senador, que sabemos que el Partido Liberal, en general, ha sido garante del Estado de derecho en Colombia, que, gracias a él, durante décadas ha logrado desarrollar lo que algunos llamarían el imperio de la ley por sobre cualquier tipo de autoritarismo.

Y estamos en un momento crucial en el que tenemos que evitar que Colombia se convierta en una suerte de justicia por cuenta propia y que se le dé a la ciudadanía los elementos como si la ley no imperara, y quizás en lo profundo de la noción liberal no fuera un acuerdo Roussoniano de lo que implica justamente que una sociedad perviva; si vamos hacia un país donde cada uno hace lo que le da la gana y la justicia impera según la subjetividad, vamos hacia el caos. Pero también, hacia una ley que reivindique siempre los derechos humanos, que le dé a la gente la posibilidad de ser juzgada y de tener justamente la posibilidad de estar en los estrados donde el derecho penal funcione.

Nosotros queremos dar una alerta en ese sentido. No puede existir un país donde deje de imperar la ley, la Constitución, donde las formas autoritarias y una suerte de salvaje oeste se imponga, ni tampoco un país donde los colombianos sintamos que perdemos las garantías mínimas entre otras justamente que ese Estado de derecho nos designa como ciudadanos de esta patria. Gracias, Senador y felicitaciones por su designación. Esperamos que le vaya muy bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Olimpo Espinosa Oliver:

Bueno, en primer lugar me honran ustedes estimados colegas, estimadas colegas, por este voto de confianza. Me esmeraré por dejar en alto esta designación, sirviendo de vocero, en ese Consejo Nacional de Política Criminal, de sus inquietudes, de sus intereses, de su visión sobre los asuntos de la política criminal en Colombia, que no solamente tienen que ver con la política de seguridad, sino también con la política de justicia, que al final es la madre de la política de seguridad del Estado.

Quiero agradecer a todas las bancadas de esta Comisión Constitucional Permanente, a su mesa directiva y en especial a la bancada de mi partido, que tuvo a bien postularme para este propósito. Quiero hacerles algunas reflexiones muy puntuales sobre esto, aprovechando este espacio y la confianza que ustedes han depositado en mí.

Si algún desafío tiene nuestra Nación, ese desafío es el de la justicia. Hemos enfocado nuestra política de seguridad y convivencia en el fortalecimiento militar. Hemos, por momentos, enfocado nuestra política de seguridad y convivencia en el diálogo y en la búsqueda de acuerdos de paz con distintos grupos

al margen de la ley, pero se va quedando siempre rezagada la discusión sobre la justicia. Y la única forma en que un Estado pueda disuadir es que haya una justicia eficaz.

Cuando tenemos una nación con un 90% de impunidad, según estudios de algunos centros de pensamiento como la Corporación Excelencia en la Justicia, vamos a tener muchas dificultades para la lucha contra el crimen, porque la única forma de que el Estado sea capaz de disuadir la Comisión de Delitos, es que haya certeza de que la vulneración legal tenga una sanción.

Es ahí, en la búsqueda del imperio de la ley, en la búsqueda de que se cumplan los postulados de la democracia liberal; que tienen que ver, no solamente con el imperio de la ley sino con la eficacia de la justicia; a lo que Rawls llamó la ´justicia procedimental´, que es la única forma en que podamos vivir con garantías dentro de nuestra democracia. Ahí tenemos una enorme tarea.

La política de seguridad y convivencia ha demostrado ser eficaz, no solamente cuando es desde la óptica tradicional de la política de seguridad y convivencia, que es más jueces, más fiscales, más cárceles, normas más duras, más capacidad de la justicia, sino también cuando somos capaces de construir una política de prevención eficaz, interviniendo los contextos sociales donde se origina el delito, para prevenir que el delito florezca en contextos complejos donde se encuentra el cóctel perfecto entre la pobreza, la violencia, el desplazamiento, la exclusión en general y la ausencia del Estado y de sus instituciones. La única política eficaz contra el crimen es la que balancea la visión tradicional de la seguridad y la convivencia con lo que llamamos la visión civilista de la seguridad y la convivencia.

Colombia tiene enormes desafíos en materia judicial. Por ejemplo, los países europeos tienen en promedio, 20 jueces por cada 100.000 habitantes, nosotros apenas tenemos 10. Hay 200 municipios, señor Presidente, 200 municipios en Colombia que no tienen presencia de jueces ni de fiscales, 200 municipios donde no hay agentes de nuestra justicia. Tenemos un déficit tecnológico en la justicia en pleno siglo XXI, donde todos los asistentes de inteligencia artificial y de internet de las cosas, todos los adelantos tecnológicos nos ayudarían a ser mucho más eficientes en el servicio de justicia y en la lucha contra la impunidad y no hemos sido capaces, por ejemplo, ni siquiera de ejecutar un crédito del BID dispuesto para Colombia, para fortalecer el componente de la modernización de la justicia en nuestro país.

Entonces, tenemos desafíos no solamente legales; cuyo estudio corresponderá a esta Comisión, previo concepto del Consejo de Política Criminal sino también enormes desafíos en materia administrativa y el ejercicio de control político que llevemos en esta Comisión dependerá que podamos tener una justicia mucho más eficaz, una justicia pronta, una justicia oportuna, porque no hay peor injusticia que la falta de oportunidad de la justicia o la justicia a destiempo; ahí tenemos una enorme responsabilidad.

Y quiero terminar con lo siguiente, tomando algo de la intervención que hizo la Senadora Isabel Zuleta en la pasada Comisión. Es cierto que no solamente pescando cabecillas se resuelven los problemas de seguridad en Colombia. Aquí le dimos de baja a Escobar y a Gacha y pensamos que habíamos resuelto los problemas de narcotráfico. Hicimos los procesos de paz de las décadas de los 80 y los 90, después se hizo el proceso con los grupos paramilitares y después con las Farc y pensamos que habíamos resuelto nuestros problemas de seguridad y convivencia y caen cabecillas todas las semanas de distinto nivel. Yo creo que buena parte del motor de nuestra violencia, además de los problemas de exclusión y desigualdad que tenemos, es la impunidad, porque la impunidad se convierte en un incentivo a la criminalidad y no vamos a tener paz en este país hasta que no tengamos una justicia eficaz, que logremos disminuir los niveles de impunidad a la par que hacemos las intervenciones sociales y vamos fortaleciendo nuestros organismos de seguridad y defensa, policía y fuerzas militares.

No es solamente una cosa, son todas las anteriores al tiempo. Se requieren, no solamente unas fuerzas militares contundentes, unas fuerzas de policía capaces de controlar el territorio, no solamente se requiere una política de seguridad agresiva desde lo militar y tampoco una política de inclusión social eficaz; esas dos son muy importantes, pero son insuficientes si no tenemos una lucha contra la impunidad mucho más agresiva y unas instituciones judiciales mucho más eficaces.

Haré mi mejor esfuerzo por representarlos bien a ustedes, todos miembros de esta Comisión, en esa Comisión de Política Criminal. Mil gracias de nuevo por esta postulación y esta elección.

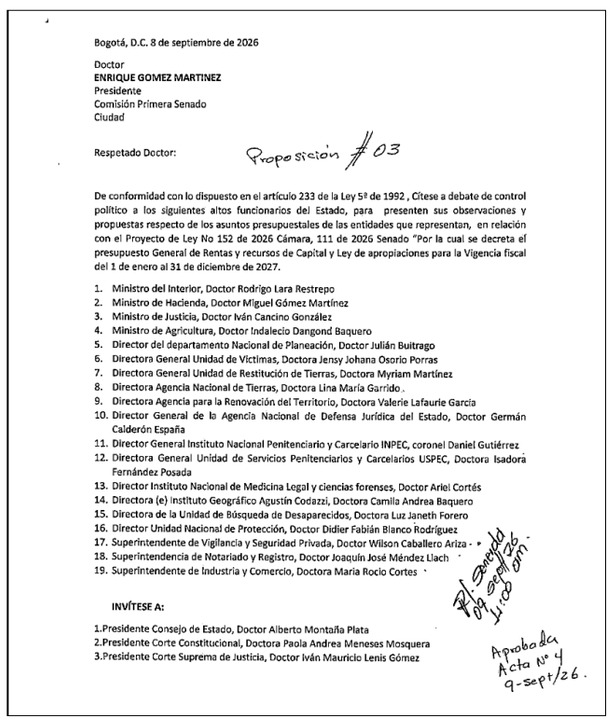
Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

La Presidencia informa que se han radicado varias proposiciones para debates de control político y audiencias públicas.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2026

Doctor
ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Presidente
Comisión Primera Senado
Ciudad

Respetado Doctor: Proposición #03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 5ª de 1992 , Cítese a debate de control político a los siguientes altos funcionarios del Estado, para presenten sus observaciones y propuestas respecto de los asuntos presupuestales de las entidades que representan, en relación con el Proyecto de Ley No 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto General de Rentas y recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

1. Ministro del Interior, Doctor Rodrigo Lara Restrepo
2. Ministro de Hacienda, Doctor Miguel Gómez Martínez
3. Ministro de Justicia, Doctor Iván Cancino González
4. Ministro de Agricultura, Doctor Indalecio Dangond Baquero
5. Director del departamento Nacional de Planeación, Doctor Julián Buitrago
6. Directora General Unidad de Víctimas, Doctora Jensy Johana Osorio Porras
7. Directora General Unidad de Restitución de Tierras, Doctora Myriam Martínez
8. Directora Agencia Nacional de Tierras, Doctora Lina María Garrido .
9. Directora Agencia para la Renovación del Territorio, Doctora Valerie Lafaurie García
10. Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Doctor Germán Calderón España
11. Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, coronel Daniel Gutiérrez
12. Directora General Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, Doctora Isadora Fernández Posada
13. Director Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses, Doctor Ariel Cortés
14. Directora (e) Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Doctora Camila Andrea Baquero
15. Directora de la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos, Doctora Luz Janeth Forero
16. Director Unidad Nacional de Protección, Doctor Didier Fabián Blanco Rodríguez
17. Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Doctor Wilson Caballero Ariza
18. Superintendencia de Notariado y Registro, Doctor Joaquín José Méndez Llach
19. Superintendente de Industria y Comercio, Doctora María Rocío Cortes

INVÍTESE A:

1.Presidente Consejo de Estado, Doctor Alberto Montaña Plata
2.Presidente Corte Constitucional, Doctora Paola Andrea Meneses Mosquera
3.Presidente Corte Suprema de Justicia, Doctor Iván Mauricio Lenis Gómez

Aprobada Acta Nº 4 9-sept/26.

4.Presidente Consejo Superior de la Judicatura, Doctora Mary Lucero Novoa Moreno
5.Presidente de la Comisión Nacional de disciplina Judicial, Doctor Carlos Arturo Ramírez Vásquez
6.Presidente Jurisdicción especial para la Paz, Doctor Alejandro Ramelli Arteaga
7.Registrador Nacional del Estado Civil, Doctor Hernán Penagos Giraldo
8.Presidente Consejo Nacional Electoral, Doctor Juan Felipe Lemus
9.Procurador General de la Nación, Doctor Gregorio Eljach Pacheco
10.Defensora del Pueblo, Doctora iris Marín
11.Contralor General de la República, Doctor Jorge Eliecer Laverde
12.Fiscal General de la Nación, Doctora Luz Adriana Camargo
13.Auditora General de la República, Doctora María Anayme Barón

Cordialmente,

FABIO RAUL AMIN SALEME
Senador de la República **(Coordinador)**

SANTIAGO BARRETO TRIANA
Senador de la República **(coordinador)**

JONATHAN FERNEY PULIDO
Senador de la República

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República

HECTOR OLIMPO ESPINOSA
Senador de la República

ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Senador de la República

CARLOS ALBERTO BENAVIDES
Senador de la República

RAFAEL NIETO LOAIZA
Senador de la República

JOSE NICOLAS GOMEZ
Senador de la República

Isabel Zuleta
Senadora

CUESTIONARIO

I. Todas las entidades citadas

1. Sírvase informar la composición del presupuesto definitivo solicitado y /o asignado a la entidad a su cargo en el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2027, discriminando los recursos destinados a gastos de funcionamiento e inversión, indicando para cada componente los principales rubros, programas, proyectos y/o apropiaciones presupuestales, así como su valor y participación porcentual del presupuesto total (funcionamiento e inversión) de cada una de las entidades que usted dirige.

2. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales que no fueron incluidos o no tienen los recursos suficientes en el proyecto de Presupuesto del año 2027.

3. Sírvase informar y explicar si los recursos contemplados para la entidad en el Proyecto de presupuesto para la vigencia 2027, son suficientes para atender sus necesidades presupuestales y cumplir las metas y objetivos previstos. En caso de considerar que son insuficientes indique el monto adicional requerido su destinación específica y las metas, programas, proyecto o actividades que podrían verse afectadas.

4. Sírvase informar las metas, medidas y acciones adoptadas o previstas por la entidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones del plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados.

5. Sírvase informar cuales son los programas, proyectos y gastos de funcionamiento considerados prioritarios por la entidad para la vigencia 2027, indicando para cada uno su valor, fuente de financiación, finalidad, metas asociadas y estado de inclusión dentro del proyecto de presupuesto para 2027. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.

6. Sírvase informar el porcentaje del presupuesto de la entidad destinado a financiar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión discriminado el número de contratos, el valor total apropiado y la fuente o rubro presupuestal y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento.

7. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige, incorporados en el proyecto de Presupuesto del año 2027, indicando la destinación y el uso previsto de los recursos.

II. Ministerio de Justicia y del Derecho

1. Sírvase informar los criterios técnicos que sustentan que la apropiación propuesta para 2027 ($179.765 millones) sea inferior, en pesos corrientes, a la apropiación de la vigencia 2024 ($211.487 millones).

2. Sírvase informar si existe algún efecto de la reducción de 25,4% en gastos de funcionamiento, que pasan de $166.399 millones a $124.059 millones, sobre la planta de personal y sobre los contratos de prestación de servicios de la entidad.

III. Superintendencia de Notariado y Registro

1. Sírvase informar el plan de ejecución, el cronograma de contratación y las metas físicas que sustentan la apropiación de $190.227 millones prevista para 2027 en el programa 1209 *Modernización de la información Inmobiliaria*.

2. Sírvase informar el número de municipios con catastro actualizado a 31 de diciembre de 2025 y a 30 de junio de 2026, y la meta prevista para el 31 de diciembre de 2027.

3. Sírvase informar qué actividades de la política de catastro multipropósito ejecutará la Superintendencia en 2027 y cuáles quedarán a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

4. Sírvase informar qué porcentaje de la apropiación del programa 1209 prevista para 2027 se destinará a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. Instituto Geográfico Agustín Codazzi

1. Sírvase informar los criterios técnicos que sustentan la reducción de 40,9% del programa 0404 *Levantamiento, actualización y administración de la información catastral*, que pasa de $96.000 millones a $56.737 millones.

2. Sírvase informar el efecto de esa reducción y de la del programa de generación de información geográfica del territorio nacional sobre las metas de actualización catastral y de producción cartográfica previstas para 2027.

3. Sírvase informar qué funciones de la política de catastro multipropósito conserva el Instituto en 2027 y cuáles pasan a otra entidad, indicando el acto administrativo o la disposición del proyecto que lo sustenta.

4. Sírvase informar el estado de los convenios de delegación de gestión catastral vigentes con entidades territoriales y los recursos previstos para atenderlos en 2027.

V. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

1. Sírvase informar la desagregación por objeto de gasto de los $241.540 millones de funcionamiento previstos para 2027, precisando los montos de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes.

2. Sírvase informar los criterios que explican que la apropiación de inversión permanezca idéntica en 2026 y 2027 ($22.266 millones) mientras el funcionamiento se incrementa en $154.690 millones.

3. Sírvase informar el porcentaje de ejecución del programa *Defensa Jurídica del Estado* a 31 de agosto de 2026 y las causas del nivel registrado.

4. Sírvase informar el valor de las pretensiones en contra de la Nación en procesos activos y la provisión para 2027.

VI. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

1. Sírvase informar la composición del incremento de $354.382 millones en gastos de funcionamiento previsto para 2027, discriminando cuánto corresponde a ampliación de la planta de personal y cuánto a ajuste de costos salariales y contribuciones de nómina.

2. Sírvase informar el número de servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia a 31 de diciembre de 2026 y el número previsto para el 31 de diciembre de 2027.

3. Sírvase informar la relación entre número de personas privadas de la libertad y número de miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia a 30 de junio de 2026, y la proyectada para 2027.

VII. Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)

1. Sírvase informar el plan de ejecución y el cronograma de contratación que sustentan la apropiación de $500.000 millones prevista para 2027 en el programa Sistema penitenciario y carcelario.

2. Sírvase informar las causas del nivel de ejecución de ese programa al cierre de 2025, equivalente al 33,1% de obligaciones sobre una apropiación de $421 mil millones.

3. Sírvase informar el número de cupos carcelarios entregados en 2024, 2025 y a 30 de junio de 2026, y la meta de cupos nuevos prevista para 2027.

4. Sírvase informar el estado de los proyectos de infraestructura penitenciaria en ejecución para 2027.

VIII. Agencia Nacional de Tierras

1. Sírvase informar el valor total de las obligaciones pendientes de pago que dejó el anterior Gobierno por concepto de adquisición de predios a 31 de diciembre de 2026 y la apropiación prevista en 2027 para atenderlas.

2. Sírvase informar si la apropiación de $556.767 millones prevista para 2027 es suficiente para atender las obligaciones causadas en vigencias anteriores.

3. Sírvase informar qué se planea para 2027 en el programa Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, cuya apropiación pasa de $1,15 billones a $434.008 millones.

IX. Unidad de Restitución de Tierras Despojadas

1. Sírvase informar la desagregación de la apropiación de 2026 entre gastos de personal de planta, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y demás conceptos, indicando el número de contratos suscritos y su valor total.

2. Sírvase informar el número de sentencias de restitución con órdenes pendientes de cumplimiento a cargo de la Unidad y los recursos previstos en 2027 para atenderlas.

X. Ministerio del Interior

1. Sírvase informar por qué se generó un ahorro, de acuerdo con la reducción de 62,6% del programa *Fortalecimiento institucional* a los procesos organizativos y su efecto sobre las obligaciones con organizaciones sociales, consejos comunitarios y resguardos.

XI. Unidad Nacional de Protección

1. Sírvase informar el número de personas con medidas de protección a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2025 y a 30 de junio de 2026, así como el número proyectado para 2027.

2. Sírvase informar el costo promedio anual por esquema de protección en 2026 y el previsto para 2027, discriminando sus componentes.

3. Sírvase informar qué proporción del incremento de la apropiación de funcionamiento prevista para 2027 corresponde a variación del número de personas protegidas y qué proporción a variación de los costos de los esquemas.

4. Sírvase informar el número de solicitudes de protección en trámite a 30 de junio de 2026 y el tiempo promedio de evaluación de riesgo.

XII. Procuraduría General de la Nación

1. Sírvase informar el detalle de la apropiación de inversión de 2026, correspondiente a $661.498 millones del programa Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector organismos de control, discriminando contratos suscritos, objeto, valor y estado. ¿Fue un gasto no recurrente?

2. Sírvase informar los criterios técnicos que explican que esa apropiación pase de $96.802 millones en 2025 a $661.498 millones en 2026 y retorne a $134.744 millones en el proyecto para 2027.

XIII. Contraloría General de la República

1. Sírvase informar qué explica el ahorro de la apropiación de inversión, que pasa de $238.842 millones en 2024 a $82.345 millones en el proyecto para 2027.

XIV. Registraduría Nacional del Estado Civil y Consejo Nacional Electoral

1. Sírvase informar qué monto de la apropiación de la sección 2801 prevista para 2027 corresponde al funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, discriminado por concepto de gasto.

2. Sírvase informar el costo estimado de las elecciones territoriales de octubre de 2027 y el monto apropiado para atenderlo en el proyecto de presupuesto.

3. Sírvase informar si la apropiación consolidada prevista para 2027 es suficiente para atender el calendario electoral y, en caso negativo, el monto adicional requerido y las actividades que se verían afectadas.

4. Sírvase informar por qué se da un ahorro del 16,4%, en el programa de Identificación y registro del estado civil de la población, que pasa de $215.312 millones a $180.000 millones.

XV. Jurisdicción Especial para la Paz

1. Sírvase informar si la reducción de 53,3% del programa Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional corresponde a un traslado de gastos recurrentes hacia el presupuesto de funcionamiento, precisando qué conceptos se trasladaron y por qué monto.

2. Sírvase informar la composición del incremento de $92.546 millones en gastos de funcionamiento previsto para 2027, discriminado por objeto de gasto.

XVI. Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

1. Sírvase informar si la reducción de 51,5% del programa Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional corresponde a un traslado de gastos recurrentes hacia el presupuesto de funcionamiento, precisando conceptos y montos.

XVII. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

1. Sírvase informar si la reducción de 31,4% del programa Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional corresponde a un traslado de gastos recurrentes hacia el presupuesto de funcionamiento, precisando conceptos y montos.

Añádase al cuestionario presentado por la Comisión Accidental de Estudio del Presupuesto del Periodo Legislativo 2026 – 2027, la siguiente citación y preguntas:

- A todas las entidades citadas:

1. ¿Cuáles son los planes, programas y/o proyectos de inversión misionales de su entidad, que NO se podrán implementar o quedarían desfinanciados durante la vigencia 2027 de no hacerse modificaciones al Proyecto de Ley de PGN 2027? Indique nombre del proyecto, código BPIN, recursos apropiados y ejecutados, población y territorio objetivo, mecanismo de ejecución y estado actual de ejecución.
2. Informe si su entidad administra o transfiere recursos a Fondos Especiales, Cuentas Especiales o Patrimonios autónomos. De ser así, indique el saldo real en caja al momento en que recibió la entidad, la fuente de financiación de este fondo, la destinación específica de este fondo y el uso que se le pretende dar en la vigencia 2027.

- Al Departamento de Prosperidad Social

1. Sírvase informar las razones que justifican la contracción de la inversión social directa en Prosperidad Social (DPS), donde la asignación de la Sección 4101 cae de $9,62 billones a $7,99 billones (una reducción del 17%), y explique cómo garantizará el ejecutivo el cumplimiento de las metas de transferencias condicionadas y la inclusión de la población en extrema pobreza frente a este recorte de $1,63 billones. Y, en ese mismo sentido, ¿Cómo se tienen planeado cumplir con las funciones del ministerio de la igualdad, teniendo que cuenta que está en proceso de liquidación y sus funciones serán ahora asumidas por el departamento de prosperidad social?
2. Considerando que el Ministerio de Igualdad y Equidad figura en estado de liquidación y con una apropiación de cero pesos para inversión en la vigencia 2027, ¿cómo estructuró el Gobierno Nacional la continuidad de sus funciones misionales y programas de reducción de brechas sociales? Específicamente, ¿se contempla la absorción total o parcial de estas competencias por parte del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) u otra entidad del Estado, y a través de qué rubros o proyectos de inversión exactos se materializa este traslado de responsabilidades en el Presupuesto General de la Nación 2027?

- Al Ministerio de Hacienda Nacional

1. Sírvase informar cuáles son las justificaciones técnicas frente al incremento del endeudamiento público, teniendo en cuenta que los Recursos de Capital por desembolsos crediticios alcanzaron un récord de $238,60 billones ($87,72 billones en crédito interno y $150,88 billones en crédito externo), y detalle qué estrategias se implementarán para mitigar la consecuente vulnerabilidad soberana y la exposición a los riesgos de tasa de cambio y refinanciación.
2. Sírvase informar las razones técnicas por las cuales el servicio de la deuda ($152,43 billones) superará la totalidad de la inversión pública productiva, y cuál es el plan de contingencia del ejecutivo frente a este efecto de Crowding Out que acapara el 24% del presupuesto nacional, reduciendo drásticamente la capacidad de maniobra fiscal del Estado.

Atentamente,

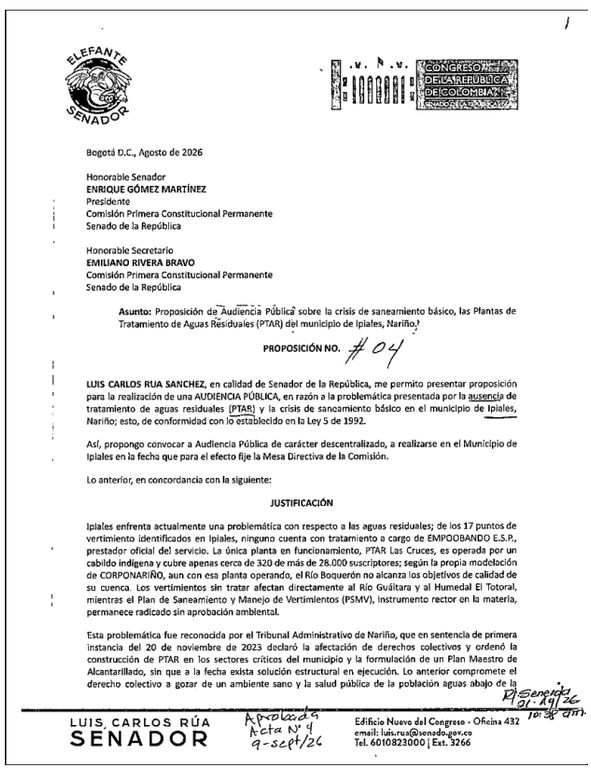
Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 03, formulada por el honorable Senadores: Fabio Raúl Amín Saleme, Santiago Barreto Triana, Héctor Olimpo Espinosa, Alfredo Rafael Deluque, Carlos Alberto Benavides, Rafael Nieto Loaiza, Carlos Alberto Benavides Mora y cerrada su discusión es sometida a votación.

La Secretaría informa que la Proposición número 03 formulada por el honorable Senadores: Fabio Raúl Amín Saleme, Santiago Barreto Triana, Héctor Olimpo Espinosa, Alfredo Rafael Deluque, Carlos Alberto Benavides, Rafael Nieto Loaiza, Carlos Alberto Benavides Mora, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes, con su cuestionario.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



ELEFANTE SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., Agosto de 2026

Honorable Senador
ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Honorable Secretario
EMILIANO RIVERA BRAVO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Asunto: Proposición de Audiencia Pública sobre la crisis de saneamiento básico, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del municipio de Ipiales, Nariño.

PROPOSICIÓN NO. # 04

LUIS CARLOS RUA SANCHEZ, en calidad de Senador de la República, me permito presentar proposición para la realización de una AUDIENCIA PÚBLICA, en razón a la problemática presentada por la ausencia de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y la crisis de saneamiento básico en el municipio de Ipiales, Nariño; esto, de conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992.

Así, propongo convocar a Audiencia Pública de carácter descentralizado, a realizarse en el Municipio de Ipiales en la fecha que para el efecto fije la Mesa Directiva de la Comisión.

Lo anterior, en concordancia con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Ipiales enfrenta actualmente una problemática con respecto a las aguas residuales; de los 17 puntos de vertimiento identificados en Ipiales, ninguno cuenta con tratamiento a cargo de EMPOOBANDO E.S.P., prestador oficial del servicio. La única planta en funcionamiento, PTAR Las Cruces, es operada por un cabildo indígena y cubre apenas cerca de 320 de más de 28.000 suscriptores; según la propia modelación de CORPONARIÑO, aun con esa planta operando, el Río Boquerón no alcanza los objetivos de calidad de su cuenca. Los vertimientos sin tratar afectan directamente al Río Guáitara y al Humedal El Totoral, mientras el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), instrumento rector en la materia, permanece radicado sin aprobación ambiental.

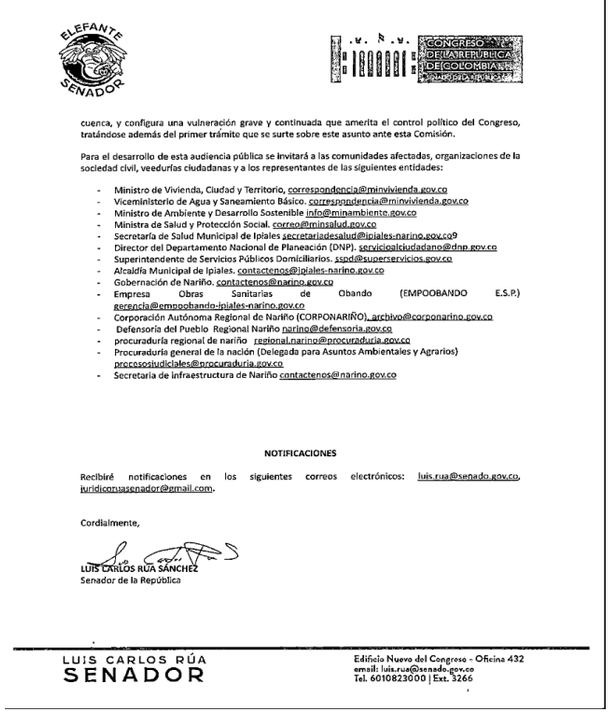
Esta problemática fue reconocida por el Tribunal Administrativo de Nariño, que en sentencia de primera instancia del 20 de noviembre de 2023 declaró la afectación de derechos colectivos y ordenó la construcción de PTAR en los sectores críticos del municipio y la formulación de un Plan Maestro de Alcantarillado, sin que a la fecha exista solución estructural en ejecución. Lo anterior compromete el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y la salud pública de la población aguas abajo de la

Recibido Senado 21-10-26 10:28 am.

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR

Aprobada Acta N° 4 9-sept/26

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266



ELEFANTE SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

cuenca, y configura una vulneración grave y continuada que amerita el control político del Congreso, tratándose además del primer trámite que se surte sobre este asunto ante esta Comisión.

Para el desarrollo de esta audiencia pública se invitará a las comunidades afectadas, organizaciones de la sociedad civil, veedurías ciudadanas y a los representantes de las siguientes entidades:

- Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondencia@minvivienda.gov.co
- Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. correspondencia@minvivienda.gov.co
- Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible info@minambiente.gov.co
- Ministra de Salud y Protección Social. correo@minsalud.gov.co
- Secretaría de Salud Municipal de Ipiales secretariadesalud@ipiales-narino.gov.co9
- Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP). servicioalciudadano@dnp.gov.co
- Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. sspd@superservicios.gov.co
- Alcaldía Municipal de Ipiales. contactenos@ipiales-narino.gov.co
- Gobernación de Nariño. contactenos@narino.gov.co
- Empresa Obras Sanitarias de Obando (EMPOOBANDO E.S.P.) gerencia@empoobando-ipiales-narino.gov.co
- Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO). archivo@corponarino.gov.co
- Defensoría del Pueblo Regional Nariño narino@defensoria.gov.co
- procuraduría regional de nariño regional.narino@procuraduria.gov.co
- Procuraduría general de la nación (Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios) procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
- Secretaría de infraestructura de Nariño contactenos@narino.gov.co

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los siguientes correos electrónicos: luis.rua@senado.gov.co, juridicoruasenador@gmail.com.

Cordialmente,

LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ
Senador de la República

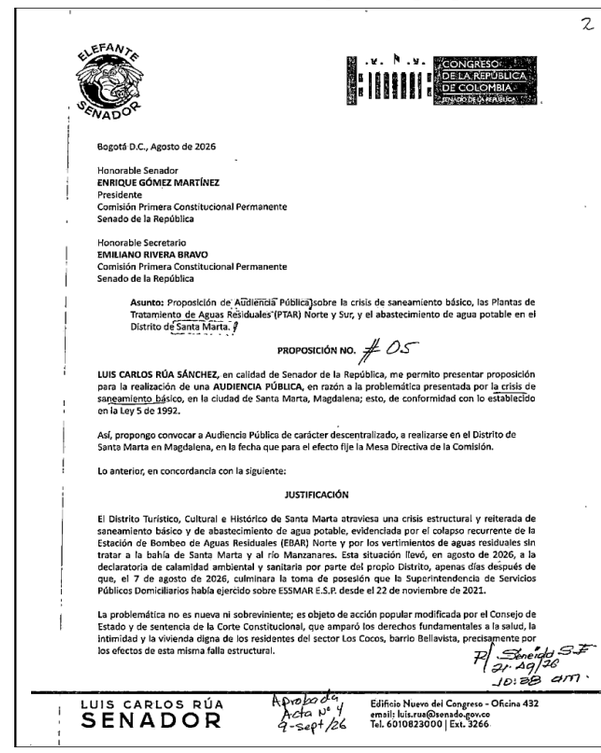
LUIS CARLOS RÚA
SENADOR

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 04, formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, y la somete a votación.

La Secretaría informa que la Proposición número 04 formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



2

ELEFANTE SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., Agosto de 2026

Honorable Senador
ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Honorable Secretario
EMILIANO RIVERA BRAVO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Asunto: Proposición de Audiencia Pública sobre la crisis de saneamiento básico, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Norte y Sur, y el abastecimiento de agua potable en el Distrito de Santa Marta.

PROPOSICIÓN NO. # 05

LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ, en calidad de Senador de la República, me permito presentar proposición para la realización de una **AUDIENCIA PÚBLICA**, en razón a la problemática presentada por la crisis de saneamiento básico, en la ciudad de Santa Marta, Magdalena; esto, de conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992.

Así, propongo convocar a Audiencia Pública de carácter descentralizado, a realizarse en el Distrito de Santa Marta en Magdalena, en la fecha que para el efecto fije la Mesa Directiva de la Comisión.

Lo anterior, en concordancia con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta atraviesa una crisis estructural y reiterada de saneamiento básico y de abastecimiento de agua potable, evidenciada por el colapso recurrente de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) Norte y por los vertimientos de aguas residuales sin tratar a la bahía de Santa Marta y al río Manzanares. Esta situación llevó, en agosto de 2026, a la declaratoria de calamidad ambiental y sanitaria por parte del propio Distrito, apenas días después de que, el 7 de agosto de 2026, culminara la toma de posesión que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios había ejercido sobre ESSMAR E.S.P. desde el 22 de noviembre de 2021.

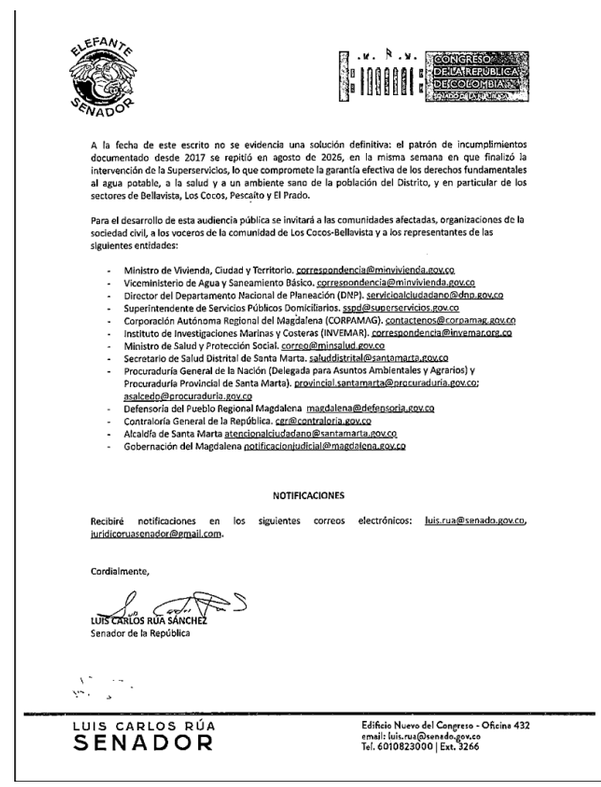
La problemática no es nueva ni sobreviniente; es objeto de acción popular modificada por el Consejo de Estado y de sentencia de la Corte Constitucional, que amparó los derechos fundamentales a la salud, la intimidad y la vivienda digna de los residentes del sector Los Cocos, barrio Bellavista, precisamente por los efectos de esta misma falla estructural.

Recibido Senado S.F. 21-10-26 10:28 am.

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR

Aprobada Acta N° 4 9-sept/26

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266



ELEFANTE SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

A la fecha de este escrito no se evidencia una solución definitiva: el patrón de incumplimientos documentado desde 2017 se repitió en agosto de 2026, en la misma semana en que finalizó la intervención de la Superservicios, lo que compromete la garantía efectiva de los derechos fundamentales al agua potable, a la salud y a un ambiente sano de la población del Distrito, y en particular de los sectores de Bellavista, Los Cocos, Pescaito y El Prado.

Para el desarrollo de esta audiencia pública se invitará a las comunidades afectadas, organizaciones de la sociedad civil, a los voceros de la comunidad de Los Cocos-Bellavista y a los representantes de las siguientes entidades:

- Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio. correspondencia@minvivienda.gov.co
- Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. correspondencia@minvivienda.gov.co
- Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP). servicioalciudadano@dnp.gov.co
- Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. sspd@superservicios.gov.co
- Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG). contactenos@corpamag.gov.co
- Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR). correspondencia@invemar.org.co
- Ministro de Salud y Protección Social. correo@minsalud.gov.co
- Secretario de Salud Distrital de Santa Marta. saluddistrital@santamarta.gov.co
- Procuraduría General de la Nación (Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios) y Procuraduría Provincial de Santa Marta). provincial.santamarta@procuraduria.gov.co; asalcedo@procuraduria.gov.co
- Defensoría del Pueblo Regional Magdalena magdalena@defensoria.gov.co
- Contraloría General de la República. cgr@contraloria.gov.co
- Alcaldía de Santa Marta atencionalciudadano@santamarta.gov.co
- Gobernación del Magdalena notificacionjudicial@magdalena.gov.co

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los siguientes correos electrónicos: luis.rua@senado.gov.co, juridicoruasenador@gmail.com.

Cordialmente,

LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ
Senador de la República

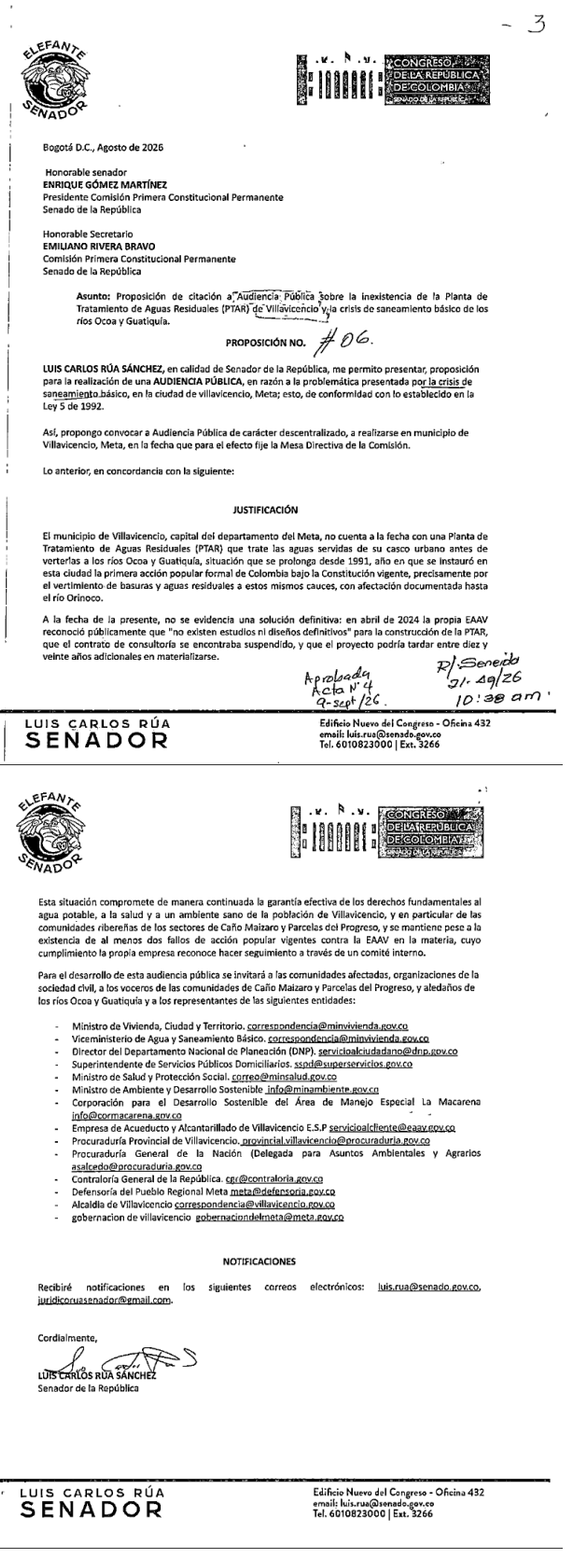
LUIS CARLOS RÚA
SENADOR

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 05, formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, y la somete a votación.

La Secretaría informa que la Proposición número 05 formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



Bogotá D.C., Agosto de 2026

Honorable senador
ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Honorable Secretario
EMILIANO RIVERA BRAVO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Asunto: Proposición de citación a Audiencia Pública sobre la inexistencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Villavicencio y la crisis de saneamiento básico de los ríos Ocoa y Guatiquía.

PROPOSICIÓN NO. #06.

LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ, en calidad de Senador de la República, me permito presentar, proposición para la realización de una **AUDIENCIA PÚBLICA,** en razón a la problemática presentada por la crisis de saneamiento básico, en la ciudad de villavicencio, Meta; esto, de conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992.

Así, propongo convocar a Audiencia Pública de carácter descentralizado, a realizarse en municipio de Villavicencio, Meta, en la fecha que para el efecto fije la Mesa Directiva de la Comisión.

Lo anterior, en concordancia con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Villavicencio, capital del departamento del Meta, no cuenta a la fecha con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que trate las aguas servidas de su casco urbano antes de verterlas a los ríos Ocoa y Guatiquía, situación que se prolonga desde 1991, año en que se instauró en esta ciudad la primera acción popular formal de Colombia bajo la Constitución vigente, precisamente por el vertimiento de basuras y aguas residuales a estos mismos cauces, con afectación documentada hasta el río Orinoco.

A la fecha de la presente, no se evidencia una solución definitiva: en abril de 2024 la propia EAAV reconoció públicamente que "no existen estudios ni diseños definitivos" para la construcción de la PTAR, que el contrato de consultoría se encontraba suspendido, y que el proyecto podría tardar entre diez y veinte años adicionales en materializarse.

Aprobada Acta N° 4 9-sept/26. R/ Senado 31.49/26 10:38 am

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR
Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266

Esta situación compromete de manera continuada la garantía efectiva de los derechos fundamentales al agua potable, a la salud y a un ambiente sano de la población de Villavicencio, y en particular de las comunidades ribereñas de los sectores de Caño Maizaro y Parcelas del Progreso, y se mantiene pese a la existencia de al menos dos fallos de acción popular vigentes contra la EAAV en la materia, cuyo cumplimiento la propia empresa reconoce hacer seguimiento a través de un comité interno.

Para el desarrollo de esta audiencia pública se invitará a las comunidades afectadas, organizaciones de la sociedad civil, a los voceros de las comunidades de Caño Maizaro y Parcelas del Progreso, y aledaños de los ríos Ocoa y Guatiquía y a los representantes de las siguientes entidades:

- Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio. correspondencia@minvivienda.gov.co
- Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. correspondencia@minvivienda.gov.co
- Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP). servicioalciudadano@dnp.gov.co
- Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. sspd@superservicios.gov.co
- Ministro de Salud y Protección Social. correo@minsalud.gov.co
- Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible .info@minambiente.gov.co
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena info@cormacarena.gov.co
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P servicioalcliente@eaav.gov.co
- Procuraduría Provincial de Villavicencio. provincial.villavicencio@procuraduria.gov.co
- Procuraduría General de la Nación (Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios asalcedo@procuraduria.gov.co
- Contraloría General de la República. cgr@contraloria.gov.co
- Defensoría del Pueblo Regional Meta meta@defensoria.gov.co
- Alcaldía de Villavicencio correspondencia@villavicencio.gov.co
- gobernacion de villavicencio gobernaciondelmeta@meta.gov.co

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los siguientes correos electrónicos: luis.rua@senado.gov.co, juridicoruasenador@gmail.com.

Cordialmente,

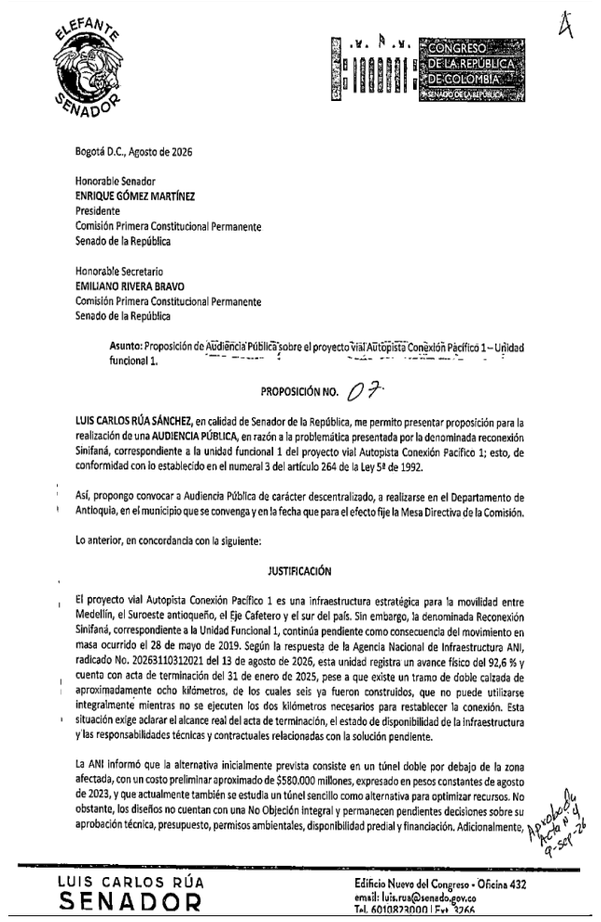
LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ
Senador de la República

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR
Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 06, formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, y la somete a votación.

La Secretaría informa que la Proposición número 06 formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



Bogotá D.C., Agosto de 2026

Honorable Senador
ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Honorable Secretario
EMILIANO RIVERA BRAVO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Asunto: Proposición de Audiencia Pública sobre el proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1 – Unidad funcional 1.

PROPOSICIÓN NO. 07.

LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ, en calidad de Senador de la República, me permito presentar proposición para la realización de una **AUDIENCIA PÚBLICA,** en razón a la problemática presentada por la denominada reconexión Sinifaná, correspondiente a la unidad funcional 1 del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1; esto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992.

Así, propongo convocar a Audiencia Pública de carácter descentralizado, a realizarse en el Departamento de Antioquia, en el municipio que se convenga y en la fecha que para el efecto fije la Mesa Directiva de la Comisión.

Lo anterior, en concordancia con la siguiente:

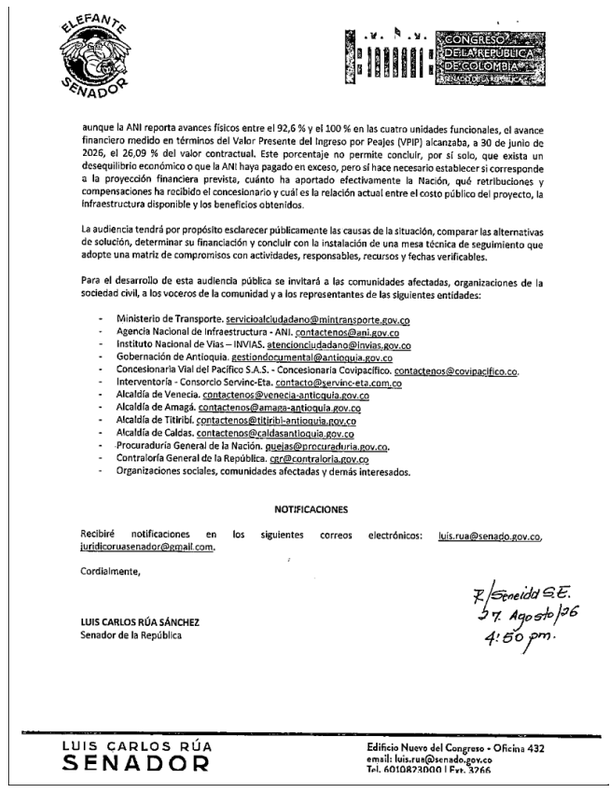
JUSTIFICACIÓN

El proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1 es una infraestructura estratégica para la movilidad entre Medellín, el Suroeste antioqueño, el Eje Cafetero y el sur del país. Sin embargo, la denominada Reconexión Sinifaná, correspondiente a la Unidad Funcional 1, continúa pendiente como consecuencia del movimiento en masa ocurrido el 28 de mayo de 2019. Según la respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, radicado No. 20263110312021 del 13 de agosto de 2026, esta unidad registra un avance físico del 92,6 % y cuenta con acta de terminación del 31 de enero de 2025, pese a que existe un tramo de doble calzada de aproximadamente ocho kilómetros, de los cuales seis ya fueron construidos, que no puede utilizarse integralmente mientras no se ejecuten los dos kilómetros necesarios para restablecer la conexión. Esta situación exige aclarar el alcance real del acta de terminación, el estado de disponibilidad de la infraestructura y las responsabilidades técnicas y contractuales relacionadas con la solución pendiente.

La ANI informó que la alternativa inicialmente prevista consiste en un túnel doble por debajo de la zona afectada, con un costo preliminar aproximado de $580.000 millones, expresado en pesos constantes de agosto de 2023, y que actualmente también se estudia un túnel sencillo como alternativa para optimizar recursos. No obstante, los diseños no cuentan con una No Objeción integral y permanecen pendientes decisiones sobre su aprobación técnica, presupuesto, permisos ambientales, disponibilidad predial y financiación. Adicionalmente,

Aprobada Acta N° 4 9-sept-26

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR
Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266



aunque la ANI reporta avances físicos entre el 92,6 % y el 100 % en las cuatro unidades funcionales, el avance financiero medido en términos del Valor Presente del Ingreso por Peajes (VPIP) alcanzaba, a 30 de junio de 2026, el 26,09 % del valor contractual. Este porcentaje no permite concluir, por sí solo, que exista un desequilibrio económico o que la ANI haya pagado en exceso, pero sí hace necesario establecer si corresponde a la proyección financiera prevista, cuánto ha aportado efectivamente la Nación, qué retribuciones y compensaciones ha recibido el concesionario y cuál es la relación actual entre el costo público del proyecto, la infraestructura disponible y los beneficios obtenidos.

La audiencia tendrá por propósito esclarecer públicamente las causas de la situación, comparar las alternativas de solución, determinar su financiación y concluir con la instalación de una mesa técnica de seguimiento que adopte una matriz de compromisos con actividades, responsables, recursos y fechas verificables.

Para el desarrollo de esta audiencia pública se invitará a las comunidades afectadas, organizaciones de la sociedad civil, a los voceros de la comunidad y a los representantes de las siguientes entidades:

- Ministerio de Transporte. servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
- Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. contactenos@ani.gov.co
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS. atencionciudadano@invias.gov.co
- Gobernación de Antioquia. gestiondocumental@antioquia.gov.co
- Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. - Concesionaria Covipacífico. contactenos@covipacifico.co.
- Interventoría - Consorcio Servinc-Eta. contacto@servinc-eta.com.co
- Alcaldía de Venecia. contactenos@venecia-antioquia.gov.co
- Alcaldía de Amagá. contactenos@amaga-antioquia.gov.co
- Alcaldía de Titiribí. contactenos@titiribi-antioquia.gov.co
- Alcaldía de Caldas. contactenos@caldasantioquia.gov.co
- Procuraduría General de la Nación. quejas@procuraduria.gov.co.
- Contraloría General de la República. cgr@contraloria.gov.co
- Organizaciones sociales, comunidades afectadas y demás interesados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los siguientes correos electrónicos: luis.rua@senado.gov.co, juridicoruasenador@gmail.com.

Cordialmente,

LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ
Senador de la República

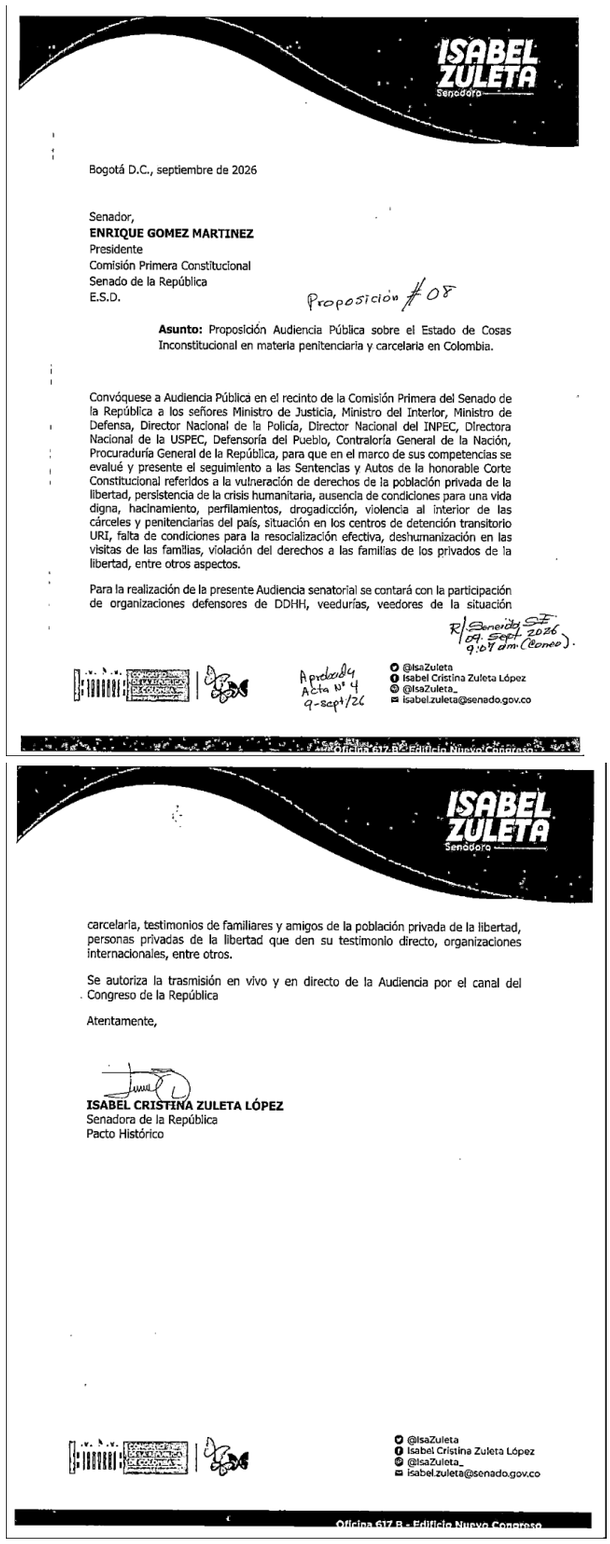
R/ Senado S.E. 27 Agosto/26 4:50 pm.

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR
Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 07, formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, y la somete a votación.

La Secretaría informa que la Proposición número 07 formulada por el honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



ISABEL ZULETA
Senadora

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Senador,
ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
E.S.D.

Proposición # 08

Asunto: Proposición Audiencia Pública sobre el Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria en Colombia.

Convóquese a Audiencia Pública en el recinto de la Comisión Primera del Senado de la República a los señores Ministro de Justicia, Ministro del Interior, Ministro de Defensa, Director Nacional de la Policía, Director Nacional del INPEC, Directora Nacional de la USPEC, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la República, para que en el marco de sus competencias se evalué y presente el seguimiento a las Sentencias y Autos de la honorable Corte Constitucional referidos a la vulneración de derechos de la población privada de la libertad, persistencia de la crisis humanitaria, ausencia de condiciones para una vida digna, hacinamiento, perfilamientos, drogadicción, violencia al interior de las cárceles y penitenciarias del país, situación en los centros de detención transitorio URI, falta de condiciones para la resocialización efectiva, deshumanización en las visitas de las familias, violación del derechos a las familias de los privados de la libertad, entre otros aspectos.

Para la realización de la presente Audiencia senatorial se contará con la participación de organizaciones defensores de DDHH, veedurías, veedores de la situación carcelaria, testimonios de familiares y amigos de la población privada de la libertad, personas privadas de la libertad que den su testimonio directo, organizaciones internacionales, entre otros.

Se autoriza la trasmisión en vivo y en directo de la Audiencia por el canal del Congreso de la República

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico

R/ Senado SE 09 Sept 2026 9:07 dm (Romeo).

Aprobada Acta Nº 4 9-sept/26

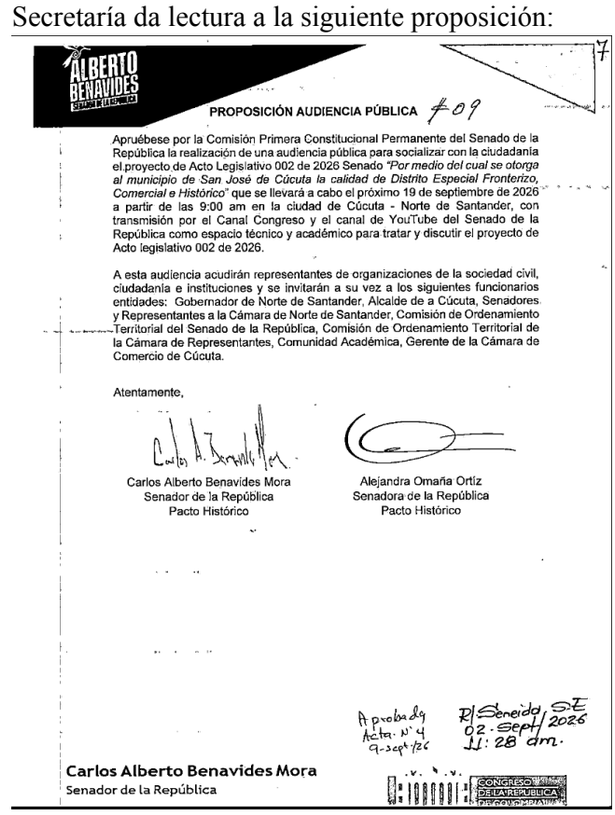
@IsaZuleta
Isabel Cristina Zuleta López
@IsaZuleta_
isabel.zuleta@senado.gov.co

Oficina 617 B - Edificio Nuevo Congreso

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número. 08, formulada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López y la somete a votación.

La Secretaría informa que la Proposición número 08 formulada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



ALBERTO BENAVIDES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

7

PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA #09

Apruébese por la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República la realización de una audiencia pública para socializar con la ciudadanía el proyecto de Acto Legislativo 002 de 2026 Senado *"Por medio del cual se otorga al municipio de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Comercial e Histórico"* que se llevará a cabo el próximo 19 de septiembre de 2026 a partir de las 9:00 am en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, con transmisión por el Canal Congreso y el canal de YouTube del Senado de la República como espacio técnico y académico para tratar y discutir el proyecto de Acto legislativo 002 de 2026.

A esta audiencia acudirán representantes de organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía e instituciones y se invitarán a su vez a los siguientes funcionarios entidades: Gobernador de Norte de Santander, Alcalde de a Cúcuta, Senadores y Representantes a la Cámara de Norte de Santander, Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, Comunidad Académica, Gerente de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República
Pacto Histórico

Alejandra Omaña Ortiz
Senadora de la República
Pacto Histórico

Aprobada Acta N° 4 9-sept/26

R/ Senado SE 02-Sept/2026 11:28 dm.

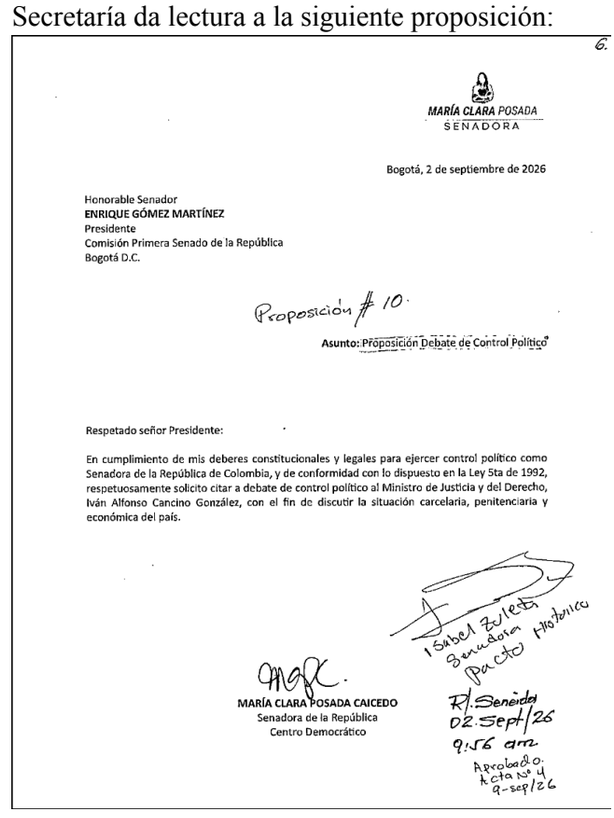
Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 09, formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora y la honorable Senadora Alejandra Omaña Ortiz, y la somete votación.

La Secretaría informa que la Proposición número 09 formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora y la H. Senadora Alejandra Omaña Ortiz, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



6.

MARÍA CLARA POSADA
SENADORA

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

Honorable Senador
ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente
Comisión Primera Senado de la República
Bogotá D.C.

Proposición # 10.

Asunto: Proposición Debate de Control Político

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales para ejercer control político como Senadora de la República de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5ta de 1992, respetuosamente solicito citar a debate de control político al Ministro de Justicia y del Derecho, Iván Alfonso Cancino González, con el fin de discutir la situación carcelaria, penitenciaria y económica del país.

Isabel Zuleta
Senadora
Pacto Histórico

MARÍA CLARA POSADA CAICEDO
Senadora de la República
Centro Democrático

R/ Senado 02 Sept/26 9:56 am

Aprobado. Acta Nº 4 9-sept/26

MARÍA CLARA POSADA
SENADORA

CUESTIONARIO

1. Sírvase enviar la evolución del hacinamiento carcelario mensual desde el 2010 a la fecha
2. Si la USPEC anunció durante 2023 y 2024 la construcción de miles de nuevos cupos carcelarios —incluyendo 1.067 cupos en 2023 y proyecciones de más de 9.800 cupos adicionales—, ¿por qué el número total de cupos disponibles se redujo en 362 entre marzo de 2025 y marzo de 2026, en lugar de aumentar?
3. Sírvase indicar, establecimiento por establecimiento, los cupos que se perdieron entre marzo de 2025 y marzo de 2026, la causa específica de cada pérdida (cierre, remodelación, deterioro estructural), y la fecha comprometida de reapertura o de entrega de los cupos anunciados como en construcción.
4. Sírvase explicar, las razones por las cuales a raíz de la crisis de alimentación en la cárcel La Picota, un director de la USPEC haya sido condenado a arresto y multado por desacato reiterado a un fallo de tutela. Adicionalmente, sírvase indicar qué correctivos estructurales se adoptaron para evitar que la contratación del servicio de alimentación vuelva a poner en riesgo la salud de la población reclusa.
5. ¿Cuántos procesos de incumplimiento contractual por fallas en la alimentación se abrieron entre 2022 y 2026 contra operadores del servicio en todo el país, cuántos terminaron en sanción o terminación del contrato, y qué mecanismo de supervisión en tiempo real implementó la USPEC para prevenir nuevas crisis alimentarias?
6. Si la "Operación Dominó", lanzada en agosto de 2023, ha ejecutado 2.723 operativos y decomisado más de 16.500 celulares, ¿por qué las autoridades continúan estimando que 40% de las extorsiones cometidas en el país se orquestan desde las cárceles y que estas redes mueven hasta $200.000 millones al año?
7. ¿Puede el Gobierno presentar una serie histórica de denuncias de extorsión con origen identificado en centros penitenciarios, año por año entre 2022 y 2026, que permita determinar si el fenómeno se redujo, se mantuvo o aumentó en términos reales, más allá del número de celulares incautados?
8. De los 3.700 funcionarios del INPEC que se encuentran bajo investigación por corrupción, incluidos cerca de 100 directores de establecimientos penitenciarios, ¿cuántos han recibido sanción disciplinaria firme, cuántos fueron destituidos definitivamente y cuántos permanecen en su cargo mientras se resuelve su proceso?
9. Sírvase indicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar para que el 8 de abril de 2026, el cantante Nelson Velásquez y su equipo hayan ingresado sin autorización al pabellón de máxima seguridad de la cárcel La Paz de Itagüí para ofrecer un concierto privado a cabecillas de estructuras criminales del Valle de Aburrá, con barra libre de whisky, tequila y vino, en un evento que las autoridades estiman costó cerca de $500 millones, sin que ningún control interno del INPEC lo detectara o impidiera.
10. ¿Puede explicar por qué ningún directivo de la regional a cargo de la cárcel de Itagüí tuvo conocimiento previo o durante el evento, y cuál fue la cadena de mando exacta que falló esa noche, desde el guardia de turno hasta la dirección nacional del INPEC?

MARÍA CLARA POSADA
SENADORA

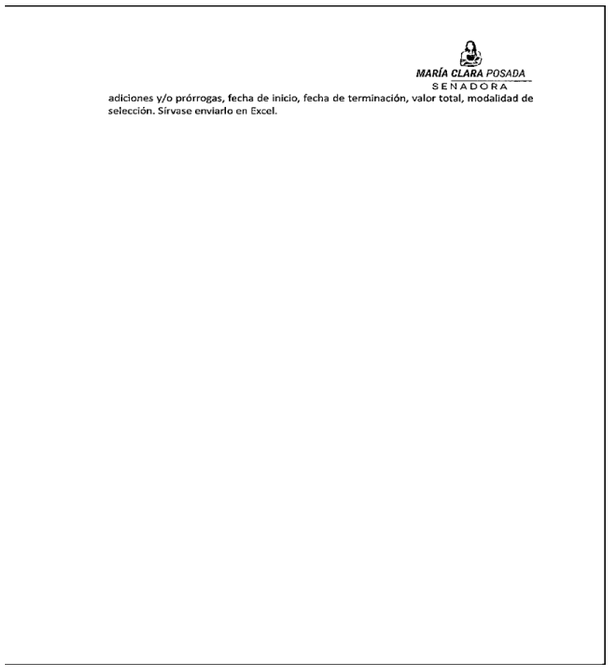
11. Si el propio INPEC afirma haber solicitado a la USPEC desde 2023 la renovación del sistema de videovigilancia de la cárcel de Itagüí por su deterioro progresivo, ¿por qué las cámaras permanecieron sin funcionar durante tres años completos —incluido el día de la parranda del 8 de abril de 2026— y solo fueron instaladas el 30 de abril de 2026, tres semanas después de conocerse el escándalo?
12. Sírvase aportar la solicitud original de 2023 en la que el INPEC pidió a la USPEC la renovación de las cámaras de Itagüí, el expediente completo del contrato de 2025, y una explicación de por qué no se adoptó ninguna medida compensatoria de seguridad mientras las cámaras estuvieron fuera de servicio.
13. ¿Cómo se explica que, en el pabellón de la Mesa de Paz de la cárcel de Itagüí, se hayan documentado celdas con acabados en mármol, sanitarios nuevos, puertas de madera, televisores, freidoras de aire, consolas de videojuegos, una capilla construida al interior del penal y hasta una presunta fábrica falsa de jeans?
14. ¿Puede el Gobierno certificar, qué adecuaciones existían en el pabellón de la Mesa de Paz de Itagüí antes de abril de 2026, desde cuándo eran conocidas por la dirección del INPEC, y si algún recurso público o cuota de administración del establecimiento se destinó, directa o indirectamente, a facilitar dichas adecuaciones?
15. ¿Qué acciones penales, disciplinarias y de recuperación de recursos se han adelantado tras el hallazgo fiscal de $25.038 millones que la Contraloría General de la República determinó en la evaluación de los recursos ejecutados por la USPEC y el INPEC en los establecimientos penitenciarios de Barranquilla, Atlántico?
16. De conformidad con el artículo 63 de la Ley 2197 de 2022, ¿cuántas asociaciones público privadas ha contratado, diseñado o propuesto el Ministerio de Justicia y del Derecho para la construcción, operación o mantenimiento de cárceles desde 2022 hasta la fecha, con el detalle de cada contrato, su monto, objeto, enlace de publicación en el Secop y estado de ejecución? En caso de no haberse contratado ninguna, ¿cuáles son las razones técnicas, jurídicas y financieras por las que el Ministerio no ha utilizado este mecanismo para construir, operar o mantener las cárceles?
17. Sírvase indicar, con corte a julio de 2026, si evaluó formalmente al menos una iniciativa de Asociación Público Privada para infraestructura carcelaria desde la entrada en vigencia de la Ley 2197 de 2022, y presentar el concepto técnico, jurídico y financiero que sustentó su uso o su descarte, contrastado con los hallazgos fiscales que la Contraloría ha identificado en la contratación tradicional de obras carcelarias.
18. ¿Cuántos sindicatos tiene actualmente el INPEC y cuántos tiene la USPEC?
19. Sírvase enviar el listado completo y actualizado, con corte a julio de 2026, de las organizaciones sindicales con personería jurídica vigente en el INPEC y en la USPEC, la fecha de registro de cada una ante el Ministerio del Trabajo, y precisar cuántas de ellas han sido objeto de investigación por presunta constitución irregular o por su uso como mecanismo de protección a funcionarios investigados por corrupción
20. ¿Cuántos funcionarios tiene el INPEC y la USPEC? Sírvase enviar la información para el cierre de cada vigencia desde el año 2022 al 2026.

MARÍA CLARA POSADA
SENADORA

21. ¿Cuántos funcionarios del INPEC y la USPEC hacen parte de sindicatos y tienen fuero sindical? Sírvase enviar la información para el cierre de cada vigencia desde el año 2022 al 2026.
22. Sírvase indicar, vigencia por vigencia entre 2022 y 2026, el número de funcionarios sindicalizados y de funcionarios aforados del INPEC y de la USPEC, y precisar en cuántos procesos disciplinarios o penales contra funcionarios de estas entidades se invocó el fuero sindical como mecanismo de defensa, y con qué resultado.
23. Sírvase enviar un cuadro desagregado de toda su contratación desde 2022 hasta la fecha, indicando modalidad de contratación, objeto, valor inicial, adiciones, plazo, enlace de publicación en el Secop, representante legal del contratista y prórrogas.
24. Sírvase enviar un listado completo de sus proveedores, con nombre o razón social, NIT, representante legal (con número de cédula) y beneficiarios finales de cada proveedor de la USPEC.
25. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha, ¿Cuáles son todas las entidades, dependencias, fondos, fideicomisos y sistemas de información financiera, contable, presupuestal, de tesorería, de nómina, de almacén y de contratación del sistema penitenciario y carcelario vigentes entre 2022 y la fecha, con sus responsables en cada vigencia?
26. Para el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2026, sírvase entregar los extractos bancarios de de todas las cuentas del INPEC, USPEC y Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con frecuencia mensual de todas sus cuentas en el sistema financiero —ahorro, corrientes, de recaudo, fiduciarias y patrimonios autónomos, de inversión, de tesorería— mes a mes, desde julio 31 de 2022 hasta julio 31 de 2026, en formato .csv, .pdf o .xls. Pregunta: sírvase entregar el Plan de Caja del INPEC, USPEC, y del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertadpara cada mes entre agosto de 2022 y julio de 2026, , en formato .csv o .xls.
27. Sírvase indicar cómo se seleccionaron las entidades financieras en donde lse encuentran las cuentas bancarias del INPEC, USPEC, Ministerio de Justicia y del Derecho y del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad—ahorro, corrientes, de recaudo, fiduciarias y patrimonios autónomos, de inversión, de tesorería— están alojadas.
28. ¿Puede el Gobierno certificar que esta documentación —extractos, conciliaciones, PAC, estados financieros y ejecución presupuestal— existe de forma completa y disponible para las cinco vigencias (2022-2026), o identificar expresamente los vacíos, periodos sin soporte o información no digitalizada que deban tenerse en cuenta al planear la auditoría forense?
29. Sírvase enviar un cuadro completo de toda la contratación estatal suscrita, ejecutada o liquidada entre el 1 de enero de 2022 y la fecha —incluyendo alimentación, salud, infraestructura y obra civil, vigilancia y seguridad, transporte, mantenimiento, aseo, suministros, arrendamientos, interventoría/supervisión y prestación de servicios—, con número de contrato, vigencia, modalidad de selección, objeto, contratista (nombre, NIT, representante legal, composición accionaria y beneficiario final), valor inicial, adiciones, prórrogas, plazo, garantías, supervisor, estado de ejecución, liquidación y enlace de

MARÍA CLARA POSADA
SENADORA

publicación en el Secop; y cuáles son los expedientes contractuales, actas de inicio, informes de supervisión, actas de recibo y soportes de pago disponibles para cada contrato de ese periodo?
30. Para cada una de las vigencias comprendidas entre 2022 y la fecha, ¿cuál es el estado de los inventarios y del control de activos fijos, bienes de consumo, elementos devolutivos, medicamentos, alimentos y demás bienes administrados por el almacén general y los almacenes regionales o locales de cada establecimiento de reclusión, incluyendo actas de toma física realizadas en ese periodo, conciliaciones entre almacén y contabilidad, kárdex, bajas, traslados, responsables de custodia y el inventario de bienes recibidos en administración, comodato o donación desde 2022?
31. ¿Cuál es la metodología exacta con la que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado calculó que evitó condenas por $22,7 billones en 2023, y por qué esa cifra escaló a más de $545 billones en 2025 —un incremento de más de veinte veces en dos años— sin que se haya publicado una metodología comparable año a año?
32. Sírvase enviar, año a año desde el 2010 a la fecha, el listado desagregado de los procesos que componen cada cifra anual de condenas evitadas.
33. Sírvase indicar las razones por las cuales la Agencia Nacional de Infraestructura no acudió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el litigio de la concesión Ruta al Mar, que terminó en una condena contra la Nación por $3,57 billones, y qué instrucción ha impartido el Ministerio de Justicia a la ANDJE para evitar que otras entidades del Estado omitan su acompañamiento en procesos de alto impacto fiscal.
34. Sírvase enviar el registro documentado en el sistema eKOGUI de cada actuación de la ANDJE en el proceso de Ruta al Mar, con sus fechas exactas.
35. Sírvase indicar las razones por las cuales las pretensiones acumuladas de los litigios contra el Estado hayan aumentado en $326 billones en los últimos seis años, y qué proporción de ese incremento corresponde a procesos originados o agravados durante el pasado Gobierno.
36. Sírvase indicar, de manera desagregada, año por año desde 2022 a la fecha, cuántos de los nuevos procesos que componen ese incremento de $326 billones se originaron en decisiones, actos administrativos, reformas o contratos del gobierno saliente, y cuántos son litigios heredados de administraciones anteriores al saliente.
37. Sírvase indicar cuál el presupuesto de funcionamiento e inversión asignado y ejecutado por la propia Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado entre 2022 y 2026, cuántos abogados de planta y contratistas conforman su equipo, y cuánto le cuesta al Estado sostener la estructura de la ANDJE frente al valor de las condenas que dice haber evitado.
38. Sírvase indicar cuál ha sido, año por año entre 2022 y 2026, el presupuesto de funcionamiento e inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho —sin incluir el de sus entidades adscritas como el INPEC, la USPEC o la ANDJE—, y qué porcentaje de ese presupuesto propio se ejecutó efectivamente en cada vigencia.
39. Sírvase enviar un listado de los contratos de prestación de servicios firmados desde el 2022 a la fecha indicando: nombre o razón social, objeto, cédula o nit, valor inicial,


MARÍA CLARA POSADA
SENADORA
adiciones y/o prórrogas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total, modalidad de selección. Sírvase enviarlo en Excel.

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número. 10, formulada por la honorable Senadora María Clara Posada Caicedo y la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López y la somete a votación.

La Secretaría informa que la Proposición número. 10 formulada por la honorable Senadora María Clara Posada Caicedo y la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva

La Secretaria informa que ha sido presentada la ponencia en primer debate del Proyecto de Acto legislativo número 05 de 2026, solicita con la venia de la Presidencia permitir hacer el anuncio de este proyecto para poder ser discutido en la Comisión Primera en primer debate.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al anuncio del proyecto de acto legislativo, el cual se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5° de la Constitución Política:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 005 de 2026 Senado, *por medio del cual se modifica el numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a los siguientes honorables Senadores, los cuales van a dejar una constancia:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Flórez Hernández:

Presidente, si me permite dejar una constancia en relación Senador Olimpo, de su elección, por la que lo felicito y a la que le invito, además, a llevar las diferentes voces del Congreso, en relación con algunas preocupaciones; una de ellas voy a manifestar aquí, independientemente de las múltiples posiciones que se puedan estar presentando en el país, pero que le pido tenerla en cuenta de la mejor manera posible a la hora de conversar en ese escenario sobre la política criminal del país.

Yo levanto mi voz de rechazo al decreto del Presidente de la República que está pretendiendo permitir que toda una cantidad de civiles accedan al porte de armas en Colombia, porque parte de un supuesto equivocado y es la idea de que esas armas solamente se van a levantar contra delincuentes. Ojalá así fuera y en Colombia los únicos que murieran asesinados en medio del conflicto fueran personas que están atentando contra la vida o los bienes de otros; pero no es así.

Lo primero, es que la medida que el Gobierno toma es irresponsable, porque no tiene cifras para sustentarla. La última vez que el Estado colombiano conoció, de alguna forma, las razones por las que se llevaron a cabo homicidios, fue en el año 2018 y más del 42% de los homicidios fueron cometidos en medio de riñas personales, entre vecinos, entre parejas, afuera de los estadios, en circunstancias que nada tienen que ver con la criminalidad y donde, lamentablemente, se dio alrededor del 42% de los homicidios en Colombia.

Es más, para el año 2018 solo lograron establecer que alrededor del 20% de los homicidios que se cometieron con arma de fuego fueron contra personas que estaban cometiendo delitos o en medio de la comisión de delitos de hurtos, extorsiones, fleteo; como se conoce en Colombia o similares, relacionados con organizaciones que funcionan al margen de la ley.

El alcalde de Medellín, el día de hoy, está compartiendo una triste noticia en la ciudad de Medellín donde un joven que seguramente estaba sufriendo de *bullying* se metió al colegio con un arma que, al parecer, ni siquiera era letal; hizo unos disparos contra otras personas, se disparó él mismo, se autolesionó y al parecer por la cercanía con la que usó el arma, terminó perdiendo la vida, según un mensaje que acaba de compartir el Alcalde Federico Gutiérrez en sus redes sociales. Eso es lo que termina pasando en un país donde pretenden resolverse los conflictos relacionados con el uso de armas, metiendo más armas al sistema.

En el mes de febrero, en la ciudad de Bogotá, se desarticuló una banda que se dedicaba a comprar armas legales para vendérselas a la ilegalidad; lo que estamos haciendo es facilitándole la llegada de esas armas al delincuente, que se va a parar en la esquina a esperar a que una persona de bien, salga con su arma con la intención de protegerse, para abordarlo con otras armas y despojarlo de la suya.

Cierro reiterando la profunda preocupación que me deja el hecho de que el Gobierno nacional, sin tener información suficiente, ponga más armas en las manos de los colombianos. Hemos visto lo que

pasa en países como Estados Unidos, donde locos se meten a los colegios con armas y fusiles para asesinar a sus propios compañeros. Las armas deben estar en manos de personas capacitadas para usarlas, no de cualquier civil que sienta que debe protegerse.

Las armas del Estado deben estar en manos de las personas que fueron capacitadas para usarlas. Por eso renunciamos al uso de la fuerza, para que el Estado haga uso de ese monopolio y no nosotros de forma irresponsable, atentando contra vecinos, contra parejas, en medio de discusiones donde haya un arma a las once de la noche, en medio de una refriega entre vecinos, entre parejas, entre compañeros de colegio, entre hinchas de fútbol, en un país donde a la gente la matan por tener la camiseta de otro equipo.

Levanto mi voz de protesta contra esto y espero que el país recapacite sobre lo que significa poner muchas más armas en el mercado de las que tenemos hoy, en un país donde murieron 16.000 personas el año pasado por el uso de armas de fuego.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Diana Carolina Corcho Mejía:

Bueno, en el mismo sentido de mi compañero de bancada, claramente estamos frente a una política de escalamiento de la guerra y de la violencia y ya en otro apartado, también me quiero sumar a rechazar lo que ha planteado, pero además lo que ha hecho el Gobierno de Abelardo de la Espriella, respecto a los bombardeos que se han dado, en los cuales han sido víctimas niños, niñas y adolescentes.

Que además el Gobierno de Abelardo de la Espriella esté afirmando que un joven que un adolescente está por voluntad en un grupo armado es inaceptable. Los niños, niñas y adolescentes no están en esta guerra por voluntad, es un reclutamiento forzoso que constituye un delito de lesa humanidad, que se tiene que denunciar ante la Corte Penal Internacional a los criminales de guerra que reclutan a estos niños y niñas, pero jamás, desde el Estado y desde el gobierno, decir que allí hay una voluntad.

Por supuesto que nosotros creemos que, en el monopolio de las armas; que ya fue roto por el decreto del señor Abelardo de la Espriella o al menos por su anuncio e intencionalidad, la fuerza pública tiene que enfrentar a los grupos armados ilegales, pero esto debe hacerse con la precisión necesaria de inteligencia y contrainteligencia, respetando el derecho internacional humanitario y allí donde haya siquiera una señal de que existe un menor de edad no puede haber bombardeos. Igual situación se presentó con el Gobierno del Presidente Gustavo Petro y también hicimos los mismos planteamientos, tiene que haber precisión de la inteligencia y la contrainteligencia para poder detectar, apelando al principio de precaución, la presencia de menores de edad.

Y, desde esta Comisión, queremos hacer un llamado para que la Comisión de Inteligencia y Contrainteligencia y la Comisión Segunda citen de inmediato una reunión secreta con el Ministerio de Defensa, para que se compartan cuáles fueron las investigaciones, cuáles fueron los análisis de vigilancia que se hicieron para realizar estos bombardeos y evitar que esto se siga presentando en el país, ante un anuncio peligrosísimo de escalamiento de una guerra en la cual ya se ha comprobado que los grupos armados ilegales han aumentado su eficacia en tecnología, en drones, para poder generar ataques aéreos y donde lo que va a sufrir es la vida, el derramamiento de sangre de la población colombiana.

Trasladamos esta inquietud a la Comisión Segunda, para que inmediatamente se exija que se presenten los informes por parte del Ministerio de Defensa, porque esto tiene que hacerse con respeto al Derecho Internacional Humanitario y a la Constitución Política, en su artículo 44 que defiende.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Nieto Loaiza:

Gracias, Presidente. Yo voy a concentrarme y después quisiera poder volver a intervenir para controvertir lo que se ha planteado por parte de la Senadora, solamente en relación con el tema del porte de armas.

Lo primero que habría que decir es que los ejemplos que usted dio, Senador, son todos de momentos en los cuales el porte estaba restringido; fíjese usted lo paradójico. Se da el ejemplo de Estados Unidos, pero uno puede dar el ejemplo de Suiza, donde el porte es prácticamente abierto y no se producen los problemas que sí genera el porte en Estados Unidos.

Lo que quiero resaltar es que este debate no se puede dar en el ejercicio teórico o con ejemplos que solamente reflejan una parte de la realidad y que la dificultad que tenemos en Colombia se produce porque no tenemos información que nos permita decir si la decisión de prohibir el porte fue útil y en consecuencia, tampoco tenemos información para decir que la decisión de volverlo a permitir lo es.

¿Y por qué no tenemos esa información? Porque si se le pregunta a la Policía o a Medicina Legal cuántos de los homicidios que se han producido en Colombia con arma de fuego son resultado de un arma amparada, no hay respuesta; es decir, no sabemos cuántas muertes se produjeron con armas amparadas y no hay manera, por tanto, de concluir que la prohibición fue útil para disminuir los homicidios o que su levantamiento vaya a serlo. No tenemos esa información y creo que lo que deberíamos hacer es un debate para pedirle a la Policía y a Medicina Legal que hagan un ejercicio de calificación informada sobre si, cuando los homicidios se producen con arma de fuego, son resultado o no de un arma amparada. Porque aquí la discusión no es el porte, en mi opinión, sino si el porte está amparado o no.

El otro punto donde no hay debate es, el reconocimiento que los bandidos están armados con armas no amparadas y tienen la certeza en la

conciencia de que el ciudadano de bien que es objeto de su crimen, no está armado, porque lo desarmó el Estado y eso es un incentivo para la violencia. Luego, yo creo es que el debate no se puede dar en un ejercicio de ejemplos que no reflejan adecuadamente la discusión mundial, ni tampoco sobre la base de ejemplos que se produjeron de homicidios cuando ya estaba la prohibición, cómo los señalados por el Senador, cómo las riñas o el caso del menor, que se produjeron.

La pregunta al final, que creo que no tenemos respuesta para ella porque, repito, no hay información, no es si la prohibición genérica sirve o si el porte permitido funciona, sino ¿cuántos son los homicidios que se producen en Colombia con armas amparadas y cuál es el efecto de la prohibición o de la apertura del porte? Vuelvo a insistir en un problema que es enorme y es que se siguen produciendo homicidios con armas por parte de los bandidos, con la conciencia de que el ciudadano de bien está desarmado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Rúa Sánchez:

Gracias, Presidente. Lo que quería hacer era darles las gracias por la aprobación, a todos ustedes, de las audiencias públicas y también hacerles la invitación de que, si quieren ir son bienvenidos a todos estos procesos, donde vamos a escuchar a la comunidad en diferentes problemáticas, principalmente de saneamiento básico y el problema que ocurre en la quebrada Sinifaná. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Flórez Hernández:

Gracias, Presidente. Senador Nieto, estamos de acuerdo en que el debate necesita y merece nueva información que nos permita entender si las decisiones que se están tomando son acertadas o no. Creo que la mayor preocupación viene del hecho, precisamente como usted lo señala, de que no tenemos información sobre en qué condiciones y con qué tipo de armas se están cometiendo los homicidios en Colombia. De los aproximadamente 16.000 homicidios del año pasado, no tenemos información sobre si fueron con armas legales o ilegales.

Dos elementos adicionales quiero agregar en el ejercicio de réplica. Lo primero, es que puedo estar de acuerdo con usted en que hay que establecer cuidadosamente la pertinencia de los ejemplos, porque nosotros no somos Estados Unidos y creo que más lejos estamos de ser suizos; pero que se señale que Suiza es uno de los países más armados del mundo tiene que ver, seguramente, con la sociedad que han construido, porque allá no se matan entre hinchas a cuchillo por tener la camiseta de un equipo diferente y los niveles de riñas y conflictos sociales no son los que vemos en los pueblos de Colombia, donde la gente se levanta a machete por cualquier diferencia o donde, por 200 pesos que se devuelven mal en un bus, la gente es capaz de hacerse matar; no me imagino lo que produciría la proliferación de nuevas armas.

Y lo segundo y con esto cierro, Senador. Sí tenemos información. Entre 1994 y 2003, Bogotá prohibió el porte de armas y la Universidad de los Andes hizo un estudio que arrojó una disminución del 22 % de los homicidios en la ciudad, que pasaron de 72 homicidios por cada 100.000 habitantes a 23 homicidios por cada 100.000 habitantes en ese período.

Hay otro estudio que fue realizado, me perdonan la pronunciación por una compañía "Andrés Villaveces, Peter Cummings, Espitia, Thomas D.Koepsell investigadores McK Night y Arthur L. Kellerman N en el año 2000, que estudiaba precisamente los efectos de las armas de fuego en los homicidios de dos ciudades colombianas, Cali y Bogotá donde arrojaron disminuciones del 13% y el 14% respectivamente, Cali 13% Bogotá 14% cuando hubo implementación de medidas que prohibían el uso de armas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidente. Bueno, iba a decir otra cosa, pero el Senador Nieto siempre me provoca. Senador, hay algunos datos. Nosotros impulsamos una tutela muy importante para el país sobre el derecho a defender los derechos humanos y encontramos que la mayoría de las armas con las que se ha asesinado a líderes y defensores de derechos humanos eran amparadas.

Entonces, sí, usted tiene razón, faltan datos sobre la generalidad de los homicidios, pero en el caso de líderes y defensores de derechos humanos sí supimos que eran armas amparadas y por supuesto que son criminales quienes nos han perseguido, es decir, los criminales tienen armas amparadas. Conocemos del mercado de salvoconductos; en una ocasión lo denunciamos en la Cuarta Brigada en Medellín, hay un mercado de salvoconductos y ha habido irregularidades en su entrega, eso es una realidad.

Por eso el peligro de lo que acaba de hacer Abelardo de la Espriella, porque también supimos del hallazgo que se dio en Urabá cuando, de manera sorpresiva, se encontró una bodega en la que se le entregaban, por parte de algunos integrantes del ejército, armas al Clan del Golfo. Entonces, esas armas eran legales, eran del ejército y salían desde nuestra fuerza pública hacia los criminales; ahí sí tenemos una discusión profunda que dar.

Pero además le tengo otro dato, Senador Nieto. En el año 2024, la Policía Nacional incautó 3.954 armas, todas provenientes de Estados Unidos, en manos del crimen organizado. Aquí hay otra hipótesis que me gustaría que esta Comisión estudiara y es que se está abriendo y promoviendo el mercado de armas en Colombia, porque sabemos que el principal proveedor de armas en este país, legales e ilegales, es Estados Unidos. Mi pregunta

es ¿es un favor a Estados Unidos, al lobby que están haciendo? Porque el lobby de armas en Estados Unidos es enorme.

Nosotros sabemos, Senadores, que las rutas de salida de la cocaína son las mismas por las que, de regreso, entran las armas. Nosotros hemos pedido en innumerables ocasiones que se pueda dar una trazabilidad a través de la Interpol, que se ayude para que se sepa el origen de esas armas, quiénes las producen, porque aquí llegan y ya Estados Unidos dice que no tiene nada que ver con ellas, pero aquí aumentan los homicidios.

Y quiero dar el último dato, Senadores. En Brasil ocurrió lo mismo con Bolsonaro y ¿qué pasó? Aumentaron los homicidios. Yo quiero dejar la advertencia el día de hoy aquí. Esto ya sucedió en Brasil; claro, un país mucho más grande, pero también con unos índices de criminalidad enormes, empezaron a promover el uso de las armas, porque así lo veo, una promoción del uso de las armas y aumentó la tasa de homicidios con Bolsonaro. Esa es mi preocupación. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Nieto Loaiza:

Rápidamente. Coincido en que Suiza y Colombia tienen poco que ver. El punto que intento resaltar e insisto en ello, es que usar los ejemplos internacionales no nos sirve, porque hay países que permiten el porte y tienen tasas muy bajas y otros que tienen porte con tasas altas y nosotros, que lo tenemos prohibido, tenemos una tasa infinitamente superior a esos países; ese es el primer elemento que quiero resaltar.

El segundo, para que miremos las cifras, Senadora. El año con la tasa de homicidios más alta en Colombia fue 1991, con 83 homicidios por cada 100.000 habitantes, el año más bajo, 2016 con 24,4 por cada 100.000. Entre 1991 y 2016 el porte estaba permitido hasta el 2014, cuando lo prohíbe Santos, es decir, Colombia presenta una disminución sustantiva de la tasa de homicidios entre 1991 y 2014, cuando el porte estaba permitido, lo que creo que rebate la posición de que es el permiso del porte lo que dispara la tasa de homicidios.

Pero enredemos la discusión un poco más, en el mejor sentido de la palabra. Desde el 14 hasta hoy terminamos con un aumento de la tasa de homicidios, porque el año pasado cerró en 25,8 y estaba prohibido el porte. Luego, creo que la discusión no está bien planteada, repito, sobre la base de la tasa de homicidios, porque las cifras nos muestran una realidad distinta a la que ustedes están planteando.

Yo creo y vuelvo a repetir, yo creo que el problema de fondo es identificar con cuidado, no conozco su estudio y mal haría yo referirme a él, cuáles son las armas que producen el grueso de los homicidios en Colombia, porque ciertamente no son las amparadas; miremos eso con juicio. Lo que sí propongo es que hagamos la tarea de pedirle a la Policía Nacional y a Medicina Legal que, cuando se produzcan los decesos con arma de fuego, procuren la identificación del arma para saber si está amparada o no, a ver si tenemos más datos para el debate; porque lo que yo veo hoy, es que las cifras no nos permiten concluir que el porte conduce a mayores homicidios, y en cambio sí hay una realidad y es que el criminal está armado y sabe que el ciudadano de bien no lo está, y eso es un incentivo para el delito.

Ahora, dicho esto, quisiera además, con el permiso del Presidente, tratar de hacer una reflexión sobre el Derecho Internacional Humanitario, que me parece pertinente para lo planteado por la Senadora en relación con los menores de edad. Lo primero, es que el Derecho Internacional Humanitario, se me fue la Senadora Corcho, una lástima, establece que el reclutamiento de menores de 15 años; no de menores de edad en general, sino de menores de 15 años, es un crimen internacional, pero no un crimen de lesa humanidad, como dijo la Senadora Corcho, sino un crimen de guerra; esa es la primera reflexión.

La segunda, es que el derecho internacional humanitario sostiene que un menor de edad, incluso uno de menos de 15 años, cuando participa en el conflicto, pierde la protección ¿por qué? Porque entiende que el arma del menor de 15 años mata igual que la del adulto y por tanto, cuando participa en el conflicto, el menor, o mejor de 15 años para efectos del DIH, termina perdiendo la protección que tenía y empieza a ser un blanco legítimo.

Pero el DIH va más allá todavía y sostiene algo que entiendo que es polémico, pero que es una regla del Derecho Internacional Humanitario y es que incluso los civiles que están en un objetivo militar corren la suerte de ese objetivo militar; por supuesto, eso no significa que no haya que tener las precauciones que el Derecho Internacional Humanitario ordena, entre ellas verificar, con base en el principio de precaución, la proporcionalidad del ataque, pero sostener que el hecho de que haya un menor de edad en un campamento militar prohíbe el ataque contra ese campamento es ir en contra de lo que sostiene el Derecho Internacional Humanitario. Con un problema adicional que quiero plantear y que creo que levanta el debate ético; sí lo que hacemos es prohibir que se realicen ataques contra campamentos militares sobre la base de que en ellos pueda haber menores de edad o de 15 años, eso no traería como consecuencia sino el aumento del reclutamiento de menores, para impedir la acción militar contra ese objetivo militar. Es decir, establecería un incentivo perverso para el reclutamiento de menores de 15 años, que ese sí es un crimen de guerra. Y creo, por tanto, que el debate hay que darlo desde esa perspectiva.

La Presidencia ejercida por el Vicepresidente honorable Senador José Nicolás Gómez Medina de conformidad con el artículo 45 de la Ley 5ª de 1992, concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Senador, yo creo que hay que devolvernos, porque el debate es si aplica el DIH. Yo escuchaba, hace tres o cuatro sesiones, el debate sobre el proyecto de ley de la Senadora Esmeralda, en Plenaria, en relación con los animales como víctimas del conflicto y le decía: 'Senadora, el problema es el conflicto', porque yo he sido de las que ha planteado que en Colombia no solo hay conflicto, hay violencias y si en este momento estamos en un conflicto y si ese bombardeo se dio en razón de ese conflicto, aplica el DIH.

Pero ahí hay una discusión, Senador y es que yo creo que aplican los derechos humanos, no el DIH. Y como esa discusión es más profunda, porque entonces tendríamos que empezar a decir sí se reconoce a esos actores o no como beligerantes, sí estamos en guerra o estamos en múltiples violencias de múltiples tipos, tendríamos que hacer una diferenciación territorio a territorio, que es lo que nosotros hemos propuesto ¿y por qué lo hemos propuesto? Porque no es lo mismo el Catatumbo que el Cauca, no es lo mismo el Nudo del Paramillo en mi territorio qué Nariño. El país necesita una radiografía en la que no todo cabe en el conflicto, no todo cabe en el derecho de la guerra, no todo cabe en esa interpretación y siempre lo hemos dicho.

Por ejemplo, con las violencias urbanas. Hemos hablado de esto hace muchísimo tiempo, ahí no aplica el DIH, ahí no hay derecho de la guerra, ahí no hay blanco legítimo. Sin embargo, se han hecho operaciones en contextos urbanos en el marco del DIH, muy cuestionadas, claro que sí. El país necesita que nosotros estemos diciendo ´bueno, con el ELN sí, con las disidencias no´ todo ese debate es antes a esa interpretación, por eso también, Senador, la confusión.

Algunos de nosotros, incluso de la misma bancada, tenemos percepciones distintas; para mí, no estamos hoy en el marco del conflicto, excepto con el ELN. No estamos en el marco del conflicto ¿por qué? Porque si no, sería reconocer ese estatus de beligerancia a otros grupos. Se supone que ya se hizo el proceso de paz, se supone que esas disidencias ya no están en ese proceso, pero eso ha sido una discusión que se dio en este Congreso y sí que fue difícil; pero yo creo que, para que lleguemos exactamente a ese punto, ¿estamos aplicando el DIH, o estamos aplicando derechos humanos?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Nieto Loaiza:

Senadora, el DIH no es necesariamente excluyente, en su aplicación, de la aplicación del derecho de los derechos humanos a la aplicación o del derecho penal interno, cuando hay un conflicto armado no internacional. El DIH se aplica si las condiciones del artículo primero del Protocolo II de 1977 se cumplen y esa no es una discusión académica sino fáctica ¿se dan esas condiciones? Sí se dan, estamos en el marco de un conflicto armado no internacional y se aplica el derecho internacional humanitario de los conflictos armados no internacionales.

Yo, a diferencia de algunas personas en la derecha, estoy plenamente convencido de que en Colombia se dan las condiciones de aplicación del Protocolo II y que, por tanto, en Colombia hay un conflicto armado no internacional; es la misma posición que tiene el Comité Internacional de la Cruz Roja, que además da un paso adelante y sostiene que no hay solamente un conflicto armado no internacional, sino cinco diferentes, en alguno de los cuales incluso no participa el Estado colombiano, cuando hay enfrentamientos como los que hubo en el Catatumbo entre las Farc y el ELN.

De manera que conflicto armado, creo que los hechos lo muestran. ¿Cuándo se aplica el DIH de los conflictos armados no internacionales? Cuando la situación de violencia, en el sentido más amplio de la palabra, se enmarca en la del conflicto; un ejemplo típico es el ataque contra un campamento militar de un grupo que presume ser insurgente ¿Se aplica el DIH a situaciones en una zona urbana, en una ciudad? Depende, sí lo que tenemos es una operación policial contra un grupo de narcotraficantes o de delincuencia común organizada, ciertamente la lógica que tiene que imperar es la del derecho penal interno, más el derecho de los derechos humanos; ahí la Policía no puede ampararse en el Derecho Internacional Humanitario. Pero si lo que se da es una operación contra una unidad insurgente en el área rural, lo que aplica es el DIH.

Luego, la pregunta en relación con lo que nos preocupaba, que son los menores de edad o los menores de 15 años reclutados por el grupo y que están en su campamento, ahí la lógica imperante es la del Derecho Internacional Humanitario.

Un comentario adicional. La aplicación del Derecho Internacional Humanitario de los conflictos armados no internacionales excluye expresamente el reconocimiento de beligerancia. El DIH de los conflictos armados no internacionales se construye desde su nacimiento, sobre la base de que en esos conflictos no hay beligerantes. La beligerancia requiere un estatus distinto al de los conflictos no internacionales, como el nuestro.

De manera que, despreocúpese del tema del estatuto de beligerancia en relación con este problema no es relevante ni aplica. Muchas gracias, Presidente, y muchas gracias, Senadora.

Siendo las 12:16 p. m., la Presidencia levanta la sesión, se informa que la próxima sesión se convocará por Secretaría.

PRESIDENTE,

ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTA,

JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ MEDINA

SECRETARÍO GENERAL

EMILIANO RIVERA BRAVO